

Acta de la sesión de la
Honorable Cámara del Se-
nado del veinte y dos de Se-
tiembre de mil novecientos
cuarenta y ocho. Por la tar-
de.

Sumario:

- I.- Se instala la sesión;
- II.- Se da lectura al acta correspondiente a la sesión del veintinueve de Setiembre, que es aprobada;
- III.- Lectura de sumilla de comunicaciones;
- IV.- Discusión en segunda sobre Reforma a la Ley de Asistencia Pública;
- V.- Se pone en debate el Artículo once inciso d), se aprueba;
- VI.- El Honorable Borja solicita la reconsideración del Artículo diecisiete, puesta en debate se la niega;
- VII.- La Comisión indica que debe suprimirse los artículos treinta y dos, y treinta y cinco, y el inciso segunda del Artículo treinta y cuatro. Cerrado el debate la Cámara la aprueba;
- VIII.- Lectura del Informe presentado por la sexta Comisión de Beneficencia y Asistencia Pública;
- IX.- Lectura del Informe y Proyecto de la Comisión Especial sobre rentas de los Consejos Provinciales;
- X.- Lectura del Informe de la Comisión quinta sobre solicitud del Núcleo de la Casa de la Cultura del Quoyas;
- XI.- Se da lectura del Informe y Proyecto relacionado con el establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro. Buzos. C.

Proyecto con varias modificaciones para a segunda,

XII. Examina la sesión.

Se instala la sesión a las cuatro y quince de la tarde. Preside el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República don Manuel Salazar y concurren los siguientes Honorables: Anda. Maldonado E., Andrade Cevallos H., Borja del Alcazar L., Cordero Andrés H., Corral Jáuregui M., Chivero Franja J., Ceballos Marcos O., De la Cruz Luis H., Durango Augusto, Egas Grijalva D., Espinosa Maldonado H., García Manuel E., Gavilanes Alberto, Gilbert Abel, González Luis H., Guzmán Víctor M., Franja Cevallos M., Guerra Carlos, Heredia Crespo M., Jaramillo Hermandoso P., Javer Víctor M., Lora Mervin O., Mena Caceres E., Merchán Octaviano, Maldonado Cernejo J., Mata Asartines H., Paredes Julio E., Pérez Cochanique J., Plaza Monrón E., Palacio García R., Ruiz Calisto S., Romero Sánchez M., Salas Julio E., Saad Pedro H., Serrano Abdulio, Serrano Calán, Villasis Manuel, Varela Donoso J., Ponce Luque E.

Actúa el infrascripto Secretario Doctor Rafael Salazar H.

Se lee y aprueba el acta correspondiente a la sesión del veintinueve de los corrientes.

Inmediatamente se da cuenta con las siguientes comunicaciones oficiales: Del señor Ministro de Relaciones Exteriores solicitando aprobación Legislativa del Tratado de Amistad entre el Ecuador y la República de Filipinas. Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del señor Presidente del Concejo Municipal de Alajuela solicitando se anule la ordenanza de

creación de impuestos injustos y su aprobación. Pasa a la Comisión de Municipalidades.

Del señor Presidente del Concejo Municipal de Alausí, solicitando la reforma del Decreto por el cual se dispone que la composición del Ferrocarril tiene opción a siete metros de terreno a cada lado de la línea férrea, tomando desde el talud. Pasa a la Comisión de Municipalidades.

Del señor Gobernador de la Provincia de Esmeraldas, comunicando el incendio ocurrido en la población de Limones, y en que solicita fondos para cubrir los gastos que demanda el viaje de un pelotón de Guardias Civiles, auxilio económico para los damnificados y creación inmediata de un Cuerpo de Bomberos. Pasa a la Comisión de Presupuesto.

Del señor Jefe de Bomberos de Santa Rosa, solicitando la aprobación de los proyectos relacionados con la reorganización del servicio Contra Incendios, formulados por el último Congreso de Bomberos, reunido en Quito. Pasa a la Comisión de Previsión.

Del señor Alcalde de la ciudad de Loja, adhiriéndose a la petición formulada por la Federación Provincial en torno a la creación de algunos impuestos en favor del deporte local. Pasa a la Comisión de Finanzas.

Del señor Alcalde de Machala poniendo en conocimiento de la Honorable Cámara que la Comisión Legislativa ha terminado sus recorridos por la Provincia de El Oro y solicitando se recoja favorablemente el informe que emitirá dicha Comisión. Archiva.

Del Honorable Senador Mauro Velázquez Cu

señala dejando expresa constancia de que la Honorable Cámara no ha entrado a definir la situación legal del Doctor García Moreno, al llamarse al señor Guzmán Guzmán. Solicita que se deje expresa constancia de su opinión de que el Doctor García Moreno, perdió su capacidad legal para ser Senador, por haber estado desamparado de el cargo de Ministro de Educación Pública, el momento en que fue llamado a integrarse a la Honorable Cámara. Pasa a la Comisión de Comisuras y Calificaciones.

Luego, se da cuenta con la presentación de los siguientes Proyectos de Ley.

El que exonera a la Cámara de Industrias de Guayaquil, el pago del impuesto establecido por la Ley sobre herencias y legados. Proyecto presentado por los Honorables Janer, Gilbert y Marta Martínez.

Del que deroga el Decreto Legislativo de primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, que asigna impuestos de los azúcares por cada litro de aguardiente que se vende en Huay y Santiago Zamora, para la construcción de la carretera Panto Méndez Morona, Proyecto presentado por los Honorables Córdova, Corral Jiménez, Heredia Crespo y Chacón Herrera.

El que faculta al Consejo Provincial del Huay para emitir bonos hasta por cinco millones de azúcares para la construcción de la carretera Panto Méndez Morona, y que lo presentan los Honorables Córdova, Corral, Heredia y Chacón.

El que ordena al Ministerio de Provisiones de los terrenos de las Haciendas Palchibulca, de Umaná. Presentado por los Honorables Guzmán, De la Cruz y Cordero.

El Honorable Paredes solicita de la Secretaría el informe de que si ya ha llegado de la Colegisladora el Proyecto de Decreto por el que se crea el Ministerio de Salubridad, como aquel relacionado con la Eradicación del Paludismo.

El infrascripto manifiesta hallarse en la Cámara dichos Proyectos.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Me permito solicitar que por Secretaría se me informe si ha llegado ya de la Colegisladora el Proyecto de Decreto que crea el Ministerio de Salubridad, así como el Proyecto de Decreto acerca de la erradicación del paludismo. Luego, querría se defina el criterio de la Honorable Cámara del Senado acerca de que si este Proyecto pasa a Comisión o sigue el trámite directamente en la Cámara. A la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública le interesa especialmente que se dé rápido trámite a estos proyectos.

La Presidencia consulta este particular.

El Honorable Loor: Señor Presidente: Respecto del Proyecto de Decreto que crea el Ministerio de Salubridad, creo conveniente que pase a estudio de una Comisión.

La Cámara se pronuncia en este sentido, y la Presidencia dispone que el Proyecto de creación del Ministerio de Salubridad pase a la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública.

Luego se continúa con la segunda discusión de las reformas a la Ley de Asistencia Pública. La Secretaría informa que se halla pendiente de resolución de la Cámara, la moción formulada por el Honorable Gilbert, con relación al inciso segundo del artículo diez del Proyecto en debate. Moción que dice: "Los Directores de Asistencia Pública puedan ser reelegidos por un período más."

El Honorable Durango: Señor Presidente: Que

nia que la Honorable Cámara del Senado se pro-
nuncie de manera definitiva en relación a que
habiendo negado la reelección indefinida de
los Directores de Asistencia Pública, pueda en-
trar a considerarse la reelección por dos períodos,
y haga moción en este sentido: "de que los Di-
rectores de Asistencia Pública puedan ser ree-
legidos por dos períodos más."

El Honorable Corral Jáuregui: Señor Pre-
sidente: Sería conveniente queda claramente expre-
sado, que podrán ser los Directores de Asistencia
Pública reelegidos por dos períodos, pero que no
podrán ser por más.

El Honorable Durango: Señor Presidente:
Talvez no haya necesidad de añadir lo manifestado
por el Honorable Corral Jáuregui, ya que preci-
samente está aclarado en este sentido, al decir "por
dos períodos más."

Puesta a debate esta modificación:

El Honorable Andrade Corvalles: Señor Presi-
dente: Al aprobarse la moción presentada que se di-
ce "por dos períodos más," en este caso pueden los an-
teros Directores de Asistencia Pública inhabilitados
para ocupar el cargo en otro período. En este caso
pueda prevalecer así: "no podrán ser nombrados por
más de dos períodos consecutivos."

El Honorable Lalem: Señor Presidente: Ayer
se debatió largamente este asunto; se llegó a ale-
gar el criterio de que la reelección fuese por tiempo
indefinido, lo que implicaba a la vez que antes ya
se había considerado el punto de vista emitido por
la Comisión en el sentido de que pueda ser ree-
legido por un período más; hoy se trata de que sea
por dos períodos y esto me parece que quita la al-
ternancia que se pretendía. El Honorable Lalem:

¿Cómo es posible que volvamos a tiempos en que todo se lo
mataba como propiedad por un tiempo indefinido? Un Di-
rector de Asistencia Pública durante un periodo de
cuatro años puede rendir lo suficiente en beneficio de
la Institución a la cual representa y si naturalmente
su labor es fecunda, pasado un periodo puede nueva-
mente ser nombrado. Pero, a donde vamos a dar, señor
Presidente, que en una forma continuada sigan ejercien-
do un cargo? Es menester que nuevos elementos va-
yan a actuar en la Asistencia Pública en beneficio
precisamente de una Institución tan humanitaria y
que tantos bienes hace al país. Puego a la Honora-
ble Cámara del Senado que considere esta situación.
Si en el Ecuador un Presidente de la República es
elegido por cuatro años y no puede ser reelegido por
mas tiempo, ¿como es posible que a un Director de Asis-
tencia Pública se le quiere reelegir en su cargo por
un tiempo indefinido?

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Consulto
a la Presidencia si las palabras del Honorable La-
tam constituyen un voto razonado, ya que la moción
del Honorable Senador Doctor Durango modifica-
da por el Honorable Andrade Cevallos, fue ya a-
probada por la Honorable Cámara del Senado.

El Honorable Salam: Señor Presidente: Dejo cons-
tancia de que en otras ocasiones, cuando se ha discu-
tido un asunto y ha estado interesado en defender un
Representante, se ha esperado que él esté presente
para seguirlo considerando; yo he salido de la Cáma-
ra porque se me ha llamado de urgencia y al regre-
sar a ella me encuentro con que una situación que
ayer fue discutida y que creí que naturalmente quan-
do resulte en cuanto a la negativa de la reelección
de los Directores de Asistencia Pública, hoy se la
modifique. No quiero sino dejar constancia de esto.

Por lo tanto también sus votos los Honorables
Chaves Granja, Borja del Mexicar y Andrade Co-
vallat.

El Honorable Chaves Granja: Señor Presi-
dente: He estado por la moción porque conside-
ro que la reelección de Director de la Asisten-
cia Pública es simplemente facultativa para
el Gobierno, no obligatoria. Es seguro que los
Gobiernos, conforme se suceden designarán para
esta clase de funciones a personas de su confian-
za, a veces sin tomar en cuenta ni siquiera su ca-
pacidad o sus merecimientos, y en esta virtud, si
un Gobierno se resuelve a reelegir a un funcio-
nario por un período de dos años, será solamente
por una opinión pública generalmente expresada
y manifestada, y esto sucederá muy raras oca-
siones. Por estos conceptos y porque quizá en el
plano de la realidad, no va a provocarse esta si-
tuación, he dado mi voto por la reelección.

El Honorable Borja del Mexicar: Señor
Presidente: Me permito razonar mi voto de una ma-
nera favorable a este artículo, a pesar de estar
en contra de la mayor parte de las reformas
de los artículos, por los mismos conceptos mani-
festados por el Honorable Chaves Granja.

El Honorable Andrade Covallat: Señor Presi-
dente: Siempre se ha acostumbrado que el Ejec-
utivo haga los nombramientos referentes a la Jus-
ta de Asistencia Pública. En esta virtud, no ha-
biendo una disposición que prohiba hacer un
nuevo nombramiento, entiendo que no estamos
haciendo una cosa nueva.

Se puso a debate el artículo once, inciso 1.^o
El nombramiento a su cargo, por la sola autoridad
de los señores Borja del Mexicar y Andrade Co-

arios tales como Jefes de Departamento, Inspectores, habilitados y mas personal secundario y de oficinas."

El Honorable Villasis: Señor Presidente: Me parece que el artículo décimo consta de dos incisos; como acaba de aprobarse el inciso segundo, el inciso primero debe decir, que habrán Directores de Asistencia Pública en Quito, Guayaquil, Cuenca, y allí añadirse Loja.

El Honorable Borja del Alcázar: Señor Presidente: Me permito someter a consideración de la Comisión que ha elaborado este proyecto de Reformas a la Ley de Asistencia Pública, que si acaso no se ha querido considerar mi solicitud en el sentido de dar autonomía económica en la función asistencial, se considere que el nombramiento de Jefe de Departamento de Hacienda que actualmente tiene la Asistencia Pública, sea hecho en la Junta Central por el Poder Ejecutivo para que él tenga una mayor autonomía por lo menos en la administración económica.

Puesta a debate:

El Honorable Villasis: Señor Presidente: En el artículo que se acaba de leer, debe suprimirse "personal secundario" por cuanto sería mas propio que el señor Director nombre o renuncie; en cambio, los otros nombramientos son indispensables que los haga la Junta porque ella es responsable hasta pecuniariamente de la administración de sus bienes, y si ella responde con sus propios bienes, como se va a permitir que sea otro poder el que nombra a los empleados. Por esto es que creo que estos nombramientos no deben ser hechos ni siquiera por el Director sino por la Junta, y me permito insinuar sobre todo a la Comisión de Redacción que estas atribuciones que tiene la Junta se ponga en el capítulo correspondiente a las atribuciones de la Junta y no al de Director de Asistencia Pública.

El Honorable Boya del México: Señor Presidente: Hoy un verdadero afán en darle un verdadero afán de dote demandada autoridad a la Junta de Asistencia Pública, no solamente en el manejo de las haciendas, de sus bienes sino bajo todo aspecto; yo creo que si los Médicos pueden manejar el asunto asistencial, pero no son capaces de manejar el aspecto económico. En nuestro país desgraciadamente se confunden todas las actividades y creen que los individuos sirven para todo y esta falta de especialización para tal o cual función es lo que causa grave perjuicio a todas las actividades y a toda clase de administraciones. Por estas razones vuelvo a insistir que la Comisión considere por lo menos el darle mayor autoridad al jefe del Departamento de Hacienda a fin de que esta se preocupe especialmente del manejo de los bienes de la Junta de Asistencia Pública.

El Honorable Anasuro Covattos: Señor Presidente: Dividir lo asistencial de lo económico, no me parece que sería lo acertado, porque si la Junta de Administración Pública es la cabecera directiva, el centro que dirige lo concerniente a la Asistencia Pública, es muy natural que debe directamente tener la actuación y dominio de lo económico, porque de lo contrario vamos a provocar un sísmo. Yo estoy de acuerdo con la moción propuesta por el Honorable Boya del México.

El Honorable Lora Morúa: Señor Presidente: Justamente, la Comisión contempló todas las puntos aducidos por el Honorable Boya del México. En la mencionada Junta de Asistencia Pública hay personal absolutamente capacitado para saber una de las ramas, así por ejemplo la

Delegada de las Cámaras de Agricultura, etcétera. Entonces habrá, dentro de esta organización, un encargado de la parte hacendaria y de la parte económica, etcétera. Por estas razones es innecesario que los empleados sean nombrados por una entidad distinta.

El Honorable Borja del Huesar: Señor Presidente: Es evidente lo manifestado por el Honorable Looz Moreira, pero esto en lo referente a lo teórico; pero ya en lo práctico hemos visto el fiasco económico que es la única que estoy defendiendo y por esto que sería del todo conveniente que para la administración de las haciendas debe haber alguna persona capacitada y especializada en el ramo. La Junta de Asistencia Pública tiene una función muy grande y amplia que cumplir, por lo mismo, necesita de un departamento especializado, dedicado exclusivamente a la función económica, con elementos competentes, y capacitados que respondan a la propia finalidad para la cual ha sido creada.

La Presidencia dispone que se vote sobre la moción del Honorable Borja, ésta es de que el Jefe del Departamento Económico o de Hacienda de la Asistencia Pública, sea nombrado por el Ejecutivo. Recogida la votación, se niega. Respecto a las indicaciones del Honorable Villasis que quedan transcritas, la Cámara las aprueba.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Propongo que se añada un inciso que diga que no podrán ser ni administradores ni arrendatarios de los bienes de la Asistencia Pública los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros de la Junta de Asistencia Pública incluyendo al Director.

Se remite a debate la moción anterior.

El Honorable Villasis: Señor Presidente: Se

... en consecuencia de este particular y con la
... la prohibición para los que fueran por
... los apoderados indicados; esta señalada en
... artículo decisivo del Pro-

... en esta disposición: "Ejercicios del per-
... con título lícito en los diferentes ramos de
... no podrán ejercer empleos alguno en
... Pública ni en las casas o sociedades
... que estén a su cargo, bajo su
... o administración o custodia, quienes fu-
... dentro del círculo de su coman-
... de gobierno con los directores
... de Hacienda Pública o los Ta-
... de las respectivas Juntas Centrales o Provin-
... Campos por sus Administradores ni
... de los bienes de Hacienda Pública los
... grado de conformidad en la
... con los miembros de la respecti-
... Junta."

El Honorable Salvo Señor Presidente: Dijo
... que no podrán ser administradores ni en
... un personal con conocimientos de
... que esta queda muy bien clara y precisa.

El Honorable Salvo se remueve pidiendo se
... para contestarla cuando se
... del artículo decisivo
... al Honorable Salvo.

El punto se debate al artículo decisivo que
... de las Capitales de Provincias en
... y Guasca, existiendo
... Junta Provincial de Guasca
... al Subdirector de
... de Guasca.

jo Provincial; de un Delegado de la respectiva Junta Central de Asistencia Pública y de un Representante del Poder Ejecutivo."

La Secretaría hace presente que existen las siguientes indicaciones en este inciso. Del Honorable Villacis que se agregue, antes de las palabras: "Que la presidencia," lo siguiente: "Nombrado por el Ejecutivo;" del Honorable Loos que se ponga un Delegado del Concejo Cantonal en vez de "Alcalde;" del Honorable Miño Cabraas que se diga de un Delegado del Concejo cabecera cantonal. La Presidencia dispone que se vote cada una de las indicaciones en el orden expuesto: La referente a la indicación del Honorable Villacis de que se intercale la frase "Nombrado por el Ejecutivo," se aprueba. Igualmente la sugerida por el Honorable Loos "De un Delegado del Concejo Cantonal en vez de Alcalde," como también "Un delegado del Concejo Provincial."

El Honorable Andrade Carvallos: Señor Presidente: Me permito hacer la indicación que el Subdirector de Asistencia Pública deba ser necesariamente un Médico, ya que en las provincias es muy difícil conseguir un buen Médico y el Subdirector de Asistencia Pública, cuando no hay Médicos en los hospitales, sirve como tal y en esta forma se obvia muchas dificultades.

Puesta en debate esta moción:

El Honorable Corral Jáuregui: Señor Presidente: Quería saber si es que el Subdirector se está reemplazando al Director. Quiere el Honorable Andrade Carvallos agregar el requisito de que sea Médico el Subdirector de Asistencia Pública, me parece que no hay razón para ello, porque el Director de Asistencia Pública no va a ser el que asista a los enfermos ni el que se entienda en la parte técnica de las operaciones; al cargo de Director es un cargo administrativo. Si es conveniente que sea Médico está en quiere decir que sea necesario. Estoy en contra

Comisión ha considerado este particular y consta e-
fectivamente la prohibición para los que fueron pa-
rentes en los grados indicados; está señalada en
el tercer inciso del artículo diecisiete del Pro-
yecto.

En las esta disposición: "El ejercicio del pro-
feso con título técnica en los diferentes ramos de
la Medicina no podrán ejercer empleos alguno en
la Asistencia Pública ni en las casas o servicios
y sus dependencias que salgan a su cargo, bajo su
dirección, administración o custodia, quicnos fue-
ren parientes dentro del cuarto grado de consan-
guinidad ni segundo de afinidad con los directo-
res o subdirectores de Asistencia Pública o los So-
ciales de las respectivas Juntas Centrales o Provin-
ciales. Tampoco pueden ser Administrador ni
arrendatarios de los bienes de Asistencia Pública los
parientes del cuarto grado de consanguinidad ni se-
gundo de afinidad con los miembros de la respecti-
va Junta"

El Honorable Señor. Señor. Presidente: Debe
aclararse que no podrán ser arrendatarios aion ni
a título de ser personal con conocimientos téc-
nicos; que isto queda muy bien clara y preciso.

El Honorable Salom termina pidiendo que
se aplazé su moción para considerarla cuando en-
tiera discutirse el inciso tercero del artículo dieci-
siete, indicada por el Honorable Villalón.

Se pasa a debate el artículo diecisiete que
dice: "En cada una de las Capitales de Provincias, con
excepto de Quito, Guayaquil y Cuenca, existirá
una Junta denominada Junta Provincial de Asisten-
cia Pública, integrada así por el Subdirector de
Asistencia Pública, como la presidenta, el Abogado
General de un Gobierno, nombrado por el Conde-

ja Provincial; de un Delegado de la respectiva Junta Comunal de Asistencia Pública y de un Representante del Poder Ejecutivo."

La Secretaría hace presente que existe las siguientes indicaciones a este inciso. Del Honorable Villacís que se agregue, antes de las palabras: "De la presidencia," la siguiente: "Nombrado por el Ejecutivo;" del Honorable Llor que se ponga un Delegado del Concejo Cantonal en vez de "Alcalde;" del Honorable Miño Caberas que se diga de un Delegado del Concejo cabecera cantonal. La Presidencia dispone que se vote cada una de las indicaciones en el orden expuesto: La referente a la indicación del Honorable Villacís de que se intercala la frase "Nombrado por el Ejecutivo," se aprueba. Igualmente la sugerida por el Honorable Llor "De un Delegado del Concejo Cantonal en vez de Alcalde," como también "Un delegado del Concejo Provincial."

El Honorable Andrade Cevallos: Señor Presidente: Me permito hacer la indicación que el Subdirector de Asistencia Pública deba ser necesariamente un Médico, ya que en las provincias es muy difícil conseguir un buen Médico y el Subdirector de Asistencia Pública, cuando no hay Médicos en los hospitales, sirve como tal y en esta forma se obvia muchas dificultades.

Puesta en debate esta moción:

El Honorable Corral Jáuregui: Señor Presidente: Quería saber si es que el Subdirector se está reemplazando al Director. Quiere el Honorable Andrade Cevallos agregar el requisito de que sea Médico el Subdirector de Asistencia Pública, me parece que no hay razón para ello, porque el Director de Asistencia Pública no va a ser el que asista a las enfermas ni el que se antienda en la parte técnica de las operaciones; el cargo de Director es un cargo administrativo. Si es conveniente que sea Médico esto no quiere decir que sea necesario. Estoy en contra

de esta indicación.

El Honorable Señor Acordada Señor Presidente:
Por la circunstancia de que se hace necesario que en
realidad el Subdirector sea Médico, siendo jefe
de todos los servicios, por cuanto en las cabe-
ceras de provincia no se dispone de mayor número
de médicos y el Subdirector tiene también en
este caso que prestar servicios médicos.

El Honorable Andrés Cavallos Señor Pre-
sidente. Insisto en que el Subdirector debe ser
Médico necesariamente por cuanto en la provin-
cia a la cual ya represento hemos perdido apre-
ciar que hay escasez absoluta de Médicos y ha
habido que acudir a Guayaquil en casos en que
ha habido necesidad de este servicio, ya que no
se cuenta con cirujanos interinos en los hospitales.
Como manifestaba al Honorable Señor el Subdirector
de Instrucción Pública hace la misma labor médi-
ca de un interno. En la Provincia de Esmeral-
das, por ejemplo, no existen muchos Facultativos
sobre todo Facultativos que a la vez sean ciru-
janos y también Cirujanos, y como el sueldo es ma-
yor el de Subdirector que el de Médico Interno,
el sueldo mismo le pone en capacidad de poder
aceptar un cargo de Cirujano. Esta es la única
razón por la cual yo creo de absoluta convenien-
cia que sea un Médico el abste Subdirector de In-
strucción Pública, por cuanto esto tiende a favorecer a
todo el conglomerado de una provincia.

El Honorable Coronel Jirique Señor Presi-
dente. He una opinión para que se ponga que los
Subdirectores de Instrucción Pública, de preferen-
cia sean de la profesión, pero que esta no quede como
requisito, porque si en realidad se hace esta ne-
cesaria para algunas provincias de la República,

esto no suceda con todas.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Las necesidades de nuestro tiempo nos obligan no solamente a ser lógicos sino a resolver estas cuestiones dentro de un aspecto funcional. Es necesario convocar las funciones inherentes a cada una de las profesiones e inherentes a cada una de los servicios públicos y arreglar esto dentro de este criterio que es el que nosotros queremos que se sustituya al antiguo criterio de dejar simplemente al arbitrio de los que nombran al repartir los cargos según su real antojo; desde luego, esto ha sido una vieja costumbre en nuestro país. Aquí, señor Presidente, hemos tenido Directores de Hospital, abogados, queremos que alguna vez los Directores de un Hospital se consagren en la Ley que sean Médicos porque es función inherente a estos cargos; si esto no se hiciera, el Senado abriría las puertas para que los Médicos pretendamos también conseguir un cargo en las Cortes de Justicia.

El Honorable Lora: Señor Presidente: Voy a citar un caso concreto ocurrido en la provincia de mi representación con la Subdirección de Asistencia Pública para comprobar la necesidad de que sea Médico el Subdirector. El que habla le ha tocado por varias ocasiones desempeñar las funciones como Vocal de la Junta en ausencia del Subdirector, y entonces nos hemos visto en el conflicto de buscar un Médico Director del Hospital, porque los que no somos médicos no podemos entrar en esas cuestiones enteramente especiales. La Subdirección, en efecto, tiene otras funciones de orden administrativo, para esas puede decirse son de carácter secundaria con respecto a la Asistencia Médica misma. Por estas razones si estoy de acuerdo en que deba ser preferencialmente Médico el Subdirector de Asistencia Pública.

Al Honorable Cordova Fuentes Sr. Senor
Presidente: Quiero referirme a las palabras de mi
distinguido colega el Honorable Doctor Paredes
en cuanto ellas se refieren al cargo de Médico
en las Cortes de Justicia. Yo estaría absolu-
tamente de acuerdo con esto y voy a decir por-
qué; porque seguramente en el aspecto de Dere-
cho Penal es absolutamente necesaria la presen-
cia de un Médico para la administración de jus-
ticia, porque en el aspecto de Derecho Penal la de-
terminación de la causalidad con relación al de-
lito, en muchas ocasiones el noventa por ciento
de las decisiones corresponden precisamente a
la disciplina médica. Sería una cuestión nece-
saria el que los médicos asesoren a los jueces
que muchas ocasiones por profunda ignorancia
de la medicina legal están dando fallos que son
una vergüenza para la ciencia de Derecho Pe-
nal. Pero que va a llegar el momento que las de-
cisiones relativas al Derecho Penal tengan que
ser comparativas por las Medicinas y el Derecho;
de tal manera que no sería raro. Por otra par-
te, heamos visto Médicos en la gestión jurídica. Los
abogados también naturalmente un poco de medicina
legal para el efecto del ejercicio de nuestra profe-
sión. Para el caso que se está discutiendo entien-
do ya que no sería del todo bien que este artículo
diga que necesariamente tendrán que ser Médicos
los Subdirectores de Asistencia Pública, por
que pudiera ser que en alguna Cabecera Pro-
vincial no hayan Médicos y quede incompleta la
Junta de Asistencia Pública por falta de este re-
quisito, el Honorable Sr. Senor termina indicando que
debe agregarse las palabras "Menos en aquellas ca-
bezas de Provincia en que no hubiere un Médico".

expedita para el objeto."

El Honorable Andrade Cavallos: Señor Presidente: Es absolutamente imposible en mi provincia encontrar Médicos, por cuanto los sueldos son bajísimos y por esto la necesidad de que sea el Subdirector de Asistencia Pública necesariamente Médico. El Médico Intero que tenía el hospital de Esmeraldas, se separa, y no había Médico que quisiera aceptar el cargo por el sueldo que fija la Asistencia Pública, y, en otra ocasión, durante seis meses nos fue imposible conseguir un médico circunstancia por la cual se nos privó del servicio. Con un Médico al frente de la Subdirección, se subsanan toda clase de inconvenientes.

El Honorable Plaza Monzon: Señor Presidente: La verdad es que los Médicos se encuentran concentrados en las principales ciudades de la República, porque allí tienen una situación mucho más lucrativa y seguramente mejor vida, pero nosotros los provincianos nos encontramos con problemas difíciles; para que vayan allí Médicos se hace necesario pagarles muy bien, buscarles mayores facilidades, los climas tropicales no permiten la estada de un Médico allí, por esto es que dejan de ganar allí tres mil sueros por venir a ganar mil quinientos sueros en Quito. Yo si creo, señor Presidente que para las provincias es sumamente interesante el que tenga esta determinación, ya que el Subdirector que es Médico sabe de la organización de hospitales etcétera, lo que no sucede por una persona que no entiende de medicina y no puede desarrollar sus actividades. Desgraciadamente, las provincias tienen este problema difícil, es decir las provincias de la Costa.

El Honorable Andrade Cavallos: Señor Presidente: que se modifique en medida en el sentido de que se...

ga. El Subdirector de Asistencia Pública ha de ser preferentemente un Médico."

Cerrada la discusión se la aprueba.

Se pasa a debatir el inciso segundo del artículo discutido que dice: "Los Delegados del Consejo Provincial y del Poder Ejecutivo durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente como los de las Juntas Centrales de Asistencia Pública y el Delegado de la Junta Central, durarán tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

El Honorable Barja del Alcazar: Señor Presidente: Sería convenientemente suprimir las palabras en las de las Juntas Centrales de Asistencia Pública."

El Honorable Villacis: Señor Presidente: A que habría que aumentar el siguiente inciso: "El Subdirector de Asistencia Pública Provincial durará tres años pudiendo ser reelegido por dos períodos más."

El Honorable Plaza Mansión: Señor Presidente: Los Concejales y Consejeros son elegidos por dos años, entonces cómo se va a concordar a quello de "pudiendo ser reelegidos" si no saben a los dos Concejales?

Se vota el inciso segundo del artículo discutido, al mismo que se aprueba con las indicaciones de los Honorables Barja y Villacis.

En consideración el inciso que dice: "Los concejales tendrán sus respectivos suplentes, elegidos en igual forma que los principales."

El Honorable Andrade Covallas: Señor Presidente Según la disposición vigente, se nombran y pueden ser nombrados delegados de la misma Corporación también por turnos; hay que entender que los Concejos en un año...

y en esta cosa tendría que ser un Delegado particular, nombrado por el Concejo.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Cabría indicar que en el momento en que se elijan principales deben también elegirse suplentes a fin de que éstos duren el mismo tiempo; la elección debe ser simultánea, de principales y suplentes.

El Honorable Borja del Alcazar: Señor Presidente: La proposición del Honorable Salom no tiene razón de ser; los suplentes de los Concejos Municipales no pueden ser elegidos sino en el momento oportuno.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Cienso razón el Honorable Borja; en realidad los Concejales tienen un tiempo menor al que en este momento se está indicando para los Vocales de las Juntas y Subjuntas de la Asistencia Pública; por lo mismo, vendría aquí a adecuarse el tiempo de durabilidad del cargo que ejerce y en cuya condición va a representar al Municipio.

El Honorable Plaza Monzon: Señor Presidente: Lo indicado por el Honorable Salom sería en lo referente a los suplentes; habría que ver para los principales.

El Honorable Salom: Señor Presidente: Deberíamos hacer constar el tiempo de duración de los Subdirectores. Querer en este momento indicar que al mismo tiempo deben ejercer el cargo quienes representan al Municipio, no estaría de acuerdo con el tiempo en que la rotación popular los lleve a los Municipios; de tal manera que debería descartarse a los Subdirectores.

El Honorable Villacis: Señor Presidente: Hay una confusión, no estamos en el artículo referente a los Concejales que son miembros de la Junta...

los Delegados de los Concejos; de manera que los
Concejos Municipales pueden nombrar Delegado
a un Miembro del Concejo o a cualquier otra
persona la misma puede hacer el Consejo Pro-
vincial.

El Honorable Guzmán, Señor Presidente:
Caluso el criterio se aclara y define mejor
arroundo los conceptos, poniendo en vez de Dele-
gado: un ciudadano nombrado por el Concejo Mu-
nicipal y otro ciudadano nombrado por el Consi-
jo Provincial? En este caso si pueden durar
dos años.

El Honorable Plaza Merino: Señor Presi-
dente: Me parece que en la Ley anterior contem-
plaba que era un Miembro del Concejo el Delega-
do a la Junta de Asistencia Pública, y este con-
cepto tiene su razón, ya que el Concejo debe sa-
ber como marcha la casa de salud para poder
ayudarle. Me refería solamente a los Miembros
del Concejo que se renuncian y entonces se dice pa-
ra que se va a pasar dos años cuando puede ser un
año no más; pero ahora que el Honorable Villacís
aclara que puede ser nombrado Delegado un ciuda-
dano ajeno o extraño a los Concejos, ya estoy en contra
porque creo que tiene que ser un Miembro del Conce-
jo el Delegado a fin de que esta Corporación esté
al tanto de la casa de salud y pueda ayudar a
la Junta de Asistencia Pública en toda lo que fuere
necesario. Por esta casa pido al Doctor Villacís a-
clarar que en lugar de decir Delegado, diga: un miem-
bro de los Concejos Municipales y Provinciales, como
lo son actualmente.

El Honorable Guzmán, Señor Presidente:
En cuanto a lo que acaba de exponer el Honorable
Dr. Plaza, debe manifestar que por varias ocasiones

ha sido Miembros de las Juntas de Asistencia Pública en la provincia de Guantánamo, y me consta que cuando los Delegados han sido los Miembros del Concejo, la Junta ha tropesado con graves dificultades para su funcionamiento porque generalmente asocian a la misma hora que sesionan los Concejos, sesionan también las Juntas de Asistencia Pública; pero cuando ha sido un ciudadano particular el nombrado Delegado de los Concejos, se ha atendido mejor a la Junta de Asistencia Pública. En esta virtud, mi criterio es que debe ser un ciudadano particular el nombrado Delegado por los Concejos Municipal y Provincial, el cual por delicadeza misma tendrá que continuamente estar informando a los Concejos de su actuación.

El Honorable Sr. D. Cevallos: Señor Presidente: El criterio de los autores del Proyecto, era el de darle quizá mayor amplitud a la Junta de Asistencia Pública, y en esta forma consultaba al Alcalde como representante del Concejo. Naturalmente que debe aclararse respecto de esta Delegación. Y estoy de acuerdo en que debe decir en lugar de Delegado "ciudadano."

El Honorable Sr. Gavilanes: Señor Presidente: La Secretaría acaba de informarnos que el inciso está aprobado; de modo que hay necesidad de reconsiderarlo para seguir discutiendo sobre su contenido.

El Honorable Sr. Villacis: Señor Presidente: Evidentemente que todo proyecto de Ley tiene sus defectos; pero quiero explicar a la Honorable Cámara del Senado la buena intención que hemos tenido de llenar muchas necesidades de las Subdelegaciones de Asistencia Pública. Hemos tenido necesidad de poner un Representante del Concejo Provincial, todos los señores Senadores estarán de acuerdo

en un lugar en que en las cabeceras supiéramos de pro-
piedad es necesario que haya alguien que llame
la atención de las necesidades de los cantones que tam-
bien necesitan ser atendidas en el aspecto Médico,
hemos puesto un representante de la Junta Central
que antes no había porque según la Ley anterior,
la Junta Central tenía que aprobar, modificar o
cambiar los presupuestos que mandaban los Subdirec-
tores de Asistencia Pública Provincial; por otra
parte, la Junta Central supervigila las Subdirec-
ciones, entonces es necesario poner un nexo entre la
Junta Central y las provinciales, nosotros habíamos in-
dicado al principio al Alcalde como representante
máximo de la capital de provincia, pero hemos visto
lo que es hasta inconstitucional, y entonces pa-
ra facilitar hemos puesto un Delegado, porque si
recullere lo que ha expuesto el Honorable Exe-
cutivo que los Concejales ocupan casi todo su tiem-
po en las labores del Concejo, desprecupándose de
las labores asistenciales.

El Honorable Pleno Honorable Señor Presi-
dente: En mi misma tesis del Doctor Tallacis me hace a-
firmar mas en mi concepto. El dice que al nombrarse
el Delegado del Concejo Provincial se hace para tener
un contacto con todos los diferentes cantones sobre
Asistencia Pública, entonces si fuéramos solamente
a un cantonero, los que vivimos en las provincias
sabemos que esa conexión entre la Asistencia Públi-
ca y el Concejo adquiere sus miembros aquellos que
viven para un Delegado particular hasta se des-
vincula del Concejo. No parece muy bien que hayan
algunos en esta algarabía al Alcalde, pero un Con-
cejo muy bien, habiendo una perfecta conexión entre
la Asistencia Pública y el Concejo Cantonal y Pro-

inicial.

El Honorable Borja del Alcazar: Señor Presidente: Me permite solicitar la reconsideración del artículo diecisiete por cuanto no quedó suficientemente claro.

Puesta a debate esta reconsideración:

El Honorable Salas: Señor Presidente: La reconsideración puede plantearse inmediatamente, lo que dice el Reglamento es que perdida la reconsideración se discute en la sesión siguiente, lo que quiere decir que haya un tiempo límite en el que puedan proponerse las reconsideraciones, después de lo cual ya todo pasa por autoridad de cosa juzgada.

El Honorable Corral Jirraquin: Señor Presidente: Lamento oponerme a la reconsideración del artículo porque encuentro que el artículo que organiza la Junta está muy bien al designar un Delegado de los Concejos Cantonales, esto no prohíbe que pueda ser un Concejal, y por qué vamos a exhibirlo si acaso dentro de su personal se nombra a un ciudadano que tenga la confianza suficiente. Por estas razones, me opongo a la reconsideración.

Cerrado el debate se niega la reconsideración solicitada por el Honorable Borjas.

El Honorable Villacis: propone que el inciso en debate diga: "Los cuatro vocales principales y sus respectivos suplentes serán elegidos en igual forma." Cerrado el debate sobre este inciso, se aprueba en la forma transcrita.

Se pone a consideración el inciso que dice: "La excepción del personal con título técnico en las diferentes ramas de la Medicina no podrán ejercer en las dependencias que están a su cargo bajo su dirección, administración o custodia, quienes fueren parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad."

en los Directores e Subdirectores de Asistencia Pública
y los Vocales de las respectivas Juntas Centrales
y Provinciales."

El Honorable Salas: hace presente que en
esta parte debe considerarse su moción, formulada
anteriormente, moción que dice: "Que no pueden ser
ni administradores ni arrendatarios de los bienes de
Asistencia Pública los parientes dentro del cuarto
grado de consanguinidad y segundo de afinidad
con los Miembros de las respectivas Juntas."

El Honorable Pizarro Echangua: Señor Pre-
sidente: Una indicación no me quería hacer: se
habla de la prohibición que deben tener los ju-
recatos para efectuar contratos de arrendamiento,
con los Miembros de las Juntas de Asistencia Pú-
blica, pero no se habla de la prohibición para los
mismos Directores de las Subdirecciones. De modo que
debe extenderse la prohibición también a los Direc-
tores.

El Honorable Carral Jirasegui: Señor Presi-
dente: Como el artículo es bastante largo, sería me-
jor votar por este criterio: si es que la prohibición
al parentesco ha de extenderse hasta el cuarto gra-
do. Ya generalmente hay una corriente de prohibición
hasta el tercero por cuanto el cuarto se lo ve muy
distinguido. Lo que quiero consultar a la Cámara es
que si también la comisión se opone a los cargos té-
nicos por parte de los parientes, la cual me creo conve-
niente ya que pueden darse casos como el de un alum-
no interno, verboy gracia, que no hay razón para es-
ta clase de prohibiciones en razón de necesidad.

La Presidencia consultó a la Cámara si
la prohibición ha de extenderse a los Vocales de
las respectivas Juntas como ha indicado el Honorable
Sr. Pizarro Echangua.

El Honorable Sr. Moreira: Señor Presidente:

Ante todo, voy a pedir que ésto conste como Artículo a parte porque en realidad no vendría a figurar bien como inciso; estamos tratando todo lo relacionado con la Subdirección y las Juntas Provinciales, mientras que este Artículo se refiere a toda la Ley; luego, estoy con lo expresado por el Honorable Corral de que solamente se fija hasta el tercer grado de consanguinidad así como que no se extienda la prohibición para los cargos técnicos ya que ésto acarrearía mucho perjuicio.

El Honorable Turanga: Señor Presidente: En cuanto a los cargos técnicos, éstos están ya excluidos dentro del mismo proyecto. En lo relacionado a la proposición del Honorable Salas, siento no estar de acuerdo ya que no encuentro razón alguna de que se excluyan a los parientes de los Directores, Subdirectores o Locales para ser arrendatarios, puesto que la única perjudicada sería la Asistencia Pública; porque los arrendamientos de los bienes de Asistencia Pública se hacen por subasta y no puede haber ningún fundamento que prohiba a estas personas entrar a la subasta. Si fuera un arrendamiento directo, fácilmente se explicaría la moción del Honorable Salas, pero como es en subasta al mejor postor y con requisitos especiales no habría razón de excluirlos.

El Honorable Villacís: Señor Presidente: Esta reforma la hemos hecho por cuanto había un Decreto dictatorial que modificaba la Ley, dando incompatibilidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, nosotros hemos puesto hasta el segundo. En cuanto a lo referente a los cargos técnicos en los diferentes ramas médicas, debe existir, y ha existido en la Ley antigua, por las dificultades que se crearon en la práctica en el ejercicio médico en los diferentes países asistenciales. Es sabido que en las grandes capitales como en Quito, Guayaquil y otras provincias existe un personal médico numeroso

mente remunerar, y no solamente médico sino también
Asistente Médico y simplemente porque estaba una
persona desahogada del cargo de Fiscal ad-honorem,
deseando que vacarla a un buen profesional del sermi-
cio. Es por esta razón que hemos puesto esta excep-
ción en la parte que se refiere a la Medicina, en-
tendiéndose que no solamente se refiere a Médicos
sino también a Enfermeros, Parteras y Visitadoras So-
ciales y estudiantes de medicina que constituirían un gru-
po numeroso de incompatibilidades.

El Honorable Señor Presidente: Hago
luego la proposición que heca en el sentido no pe-
dirá en arrendamiento los terrenos dentro del mes-
ta grado de consanguinidad y segundo de afinidad
con los Miembros de la Junta. El no aceptarse
este orden sería dar finca para que continen
los abusos, siendo los mayormente beneficiados los
parientes de los Miembros de las Juntas de Asistencia
Pública. Es verdad que los arrendamientos de los
terrenos de la Asistencia Pública se los hace por sub-
asta pero una vez verificada la subasta, vienen
las influencias ante los Miembros de la Junta de
los parientes a fin de que se les exoneren de mu-
chas obligaciones existentes en los contratos. De modo
que por un sentimiento de delicadeza y de ética yo
creo que lo mejor sería que la Ley diga claramente
cuales son las prohibiciones.

El Honorable Señor Merino: Señor Presi-
dente. La Ley sí acepta la indicación del
Honorable Senador Salas para que se incluyeran
aquí en los arrendamientos.

Terminado el debate, se aprueba el inciso con
la redacción del Honorable Señor, ésta es de que
esta cosa se vende pública y también con la mo-
dificación del Honorable Salas, que la prohibición de

haga extensiva para el caso de los arrendatarios.

El Honorable Sr. Mta. Martínez: Señor Presidente
Yo desearia solicitar a la Comision proponente que en el
Proyecto se incluya una disposicion por la cual se crea
un Departamento de Auditoria, para el control de es-
te organismo tan importante. Hemos escuchado que es-
ta Institucion maneja bienes de cuantiosos y que tiene un
plan amplisimo de actividades en el pais, y para asegu-
rar la buena administracion, es de toda junta necesaria
la creacion de un Departamento de Auditoria que deberia
naturalmente instalarse en la Junta Central de Asistencia
Publica de Buena con el numero de personal suficiente pa-
ra responder eficientemente al cometido; esa Auditoria, en
un concepto, deberia estar constituida por elementos pertene-
cientes a la Sociedad Nacional de Contadores del Pais, de-
biendo ser designados por medio de ternas enviadas por
esta Sociedad bien sea al Congreso o al Consejo de Es-
tado.

El Honorable Durango: Señor Presidente: Quiera
simplemente hacer notar que las prohibiciones no se aplican
de a las intimas personas como al conyuge.

El Honorable Villavic: Señor Presidente: Respecto
a la proposicion del Honorable Sr. Mta. Martínez deba
informar que los fondos de todas las Juntas de Asisten-
cia Publicas, estan bajo estricta vigilancia de la Con-
traloria quien revisa las cuentas de sus diferentes de-
partamentos.

El Honorable Sr. Mta. Martínez: Señor Presiden-
te: Quiero aclarar el concepto de lo que ya considere es
el Departamento de Auditoria. En realidad, la Contraloria
del Estado hace la fiscalizacion de las cuentas una
vez realizadas las operaciones; pero la Auditoria es un
Departamento que en todas las grandes empresas se crea
puede una funcion eminentemente practica en la ejecu-
cion de la parte financiera y el control inmediato de la fun-

planes de la Auditoría son específicos y claros, no
pueden confundirse con los de la Contraloría. La
función del Departamento de Auditoría es de una na-
turaleza enteramente distinta a la de la Contraloría
y por esto he pedido que en su organización se
contenía elementos de alta capacidad técnica e inde-
pendientes en sus funciones y he solicitado que sea in-
tegrada por elementos pertenecientes a la Sociedad
Nacional de Contadores, institución profesional legi-
timamente constituida en el país y cuya solvencia
hay que reconocerla; esta Sociedad presentaría la tar-
jeta al Congreso o por el Consejo de Estado.

El Honorable Andrés Bello: Señor Presi-
dente: Contribuiría con mi voto en favor de la pro-
posición del Honorable Mateo Martínez, siempre
que la Auditoría no se ocupe solamente a conti-
bilidad, a llevar libros la cual, ya se ha expresado
que está sujeta a la Contraloría; pero entiendo que
hay otros aspectos, como es el aspecto administrativo
y económico y entonces los que componen estas orga-
nizaciones, deberían ser individuos que conozcan, que
puedan penetrarse en estos otros aspectos: de produc-
ción, administración, finanzas, etcétera.

La Presidencia consulta a la Comisión si
acepta la sugerencia del Honorable Mateo Martí-
nez sobre el establecimiento del Departamento de Au-
ditoría.

El Honorable Villavicencio: Señor Presidente: La
intención del Honorable Mateo Martínez, al traer
su proposición, es la de ayudar a las Juntas de Asis-
tencia Pública, y no me opongo a este proyecto. En cuan-
to a lo que formalmente se está manifestando que las
reuniones de los directores de las haciendas no han sido
suficientes en beneficio de la Junta, quiero rectifi-
car este concepto sobre bases numéricas. Al año de mil,

...recursos ocultos y, así, el Presupuesto de la Junta Central
de ocho millones de sucos; el año de mil novecientos cuan-
ta y siete, con la administración de las haciendas y con
la venta de una propiedad en cuatro millones de sucos
ascendió a más de dieciséis millones de sucos. Se man-
nara que si está rindiendo, es verdad que no es sólo to-
do lo que puede dar, pero hay que tomar en cuenta que
es un proceso inicial que está desarrollándose.

El Honorable Sr. Martín Martínez: Señor Presidente
del Poder Judicial, no se aprecia la importancia que tie-
ne la función de la Auditoría; el Auditor no es el en-
toda su amplitud que va a hacer contabilidad, sino
quien mide los elementos de control que establece y
realiza la comprobación de la marcha administrativa
de la Institución. Lo visto, por ejemplo, que en el pro-
yecto se establece que los Directores de la Junta de Asis-
tencia Pública son responsables si se produjera al-
guna falta de dinero y no hubieron ellos cumplido
con la obligación que se le da de revisar la conta-
bilidad; me permito manifestar que los señores Mé-
dicos, en materia de contabilidad no están capaci-
tados para llenar una función semejante y que en
este caso, están corriendo el riesgo de no poder lle-
nar esa función con la verdadera aptitud como de-
bería hacerse. La función de la Auditoría es precisa-
mente planificar, verificar, etcétera, los balances y
las cuentas y estudiar la verdadera posición econó-
mica financiera de la Institución; en este caso cre-
yo que la Auditoría tiene un papel imprescindible
que no pueda hacer, un Médico, ni, un Abogado ni
ninguna otra persona que no sea el Auditor. Por eso
siguiente, mantengo mi noción en el sentido indicado.

El Honorable Sr. Villavicencio, a nombre de la Comi-
sión, expresa que no acepta.

El Honorable Sr. Martínez: Señor Presidente

de fondos que tienen que manejar, no estarán en condiciones de cubrir sus Departamentos de esta clase; por consiguiente, señores Presidentes, yo soy partidario de que se acepte en principio pero que se la ponga en la Ley en forma facultativa.

El Honorable Corral Jurayqui: Señor Presidente: Me parece magnífica la idea del Honorable Doctor Paredes; pero resulta un caso similar en los Cantones Cantonales que tienen una organización del Departamento de Finanzas. Tal vez sería mejor facultar a las Juntas Centrales de Asistencia organizar los servicios de Auditoría cuyos Miembros, de preferencia, deberían pertenecer a la Sociedad Nacional de Contadores.

El Honorable Andrade Lleras: Señor Presidente: En nuestro país estamos acostumbrados a ver Contadores que no hacen otra cosa que llevar los libros de contabilidad, y esta no debe ser la misión sino de ir más allá, poner en esa organización a personas que verdaderamente respondan con eficiencia sus funciones, con conocimientos económicos.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Por haber estado ausente en una Comisión del Honorable Senado, no conocía la moción en toda su integridad, a sea en esta segunda parte. Comprendo que el objeto de la moción es asegurar la idoneidad del Auditor. No conozco la organización de la Sociedad de Contadores para opinar sobre ella, pero creo que lo único que deberíamos garantizar aquí es de que sean profesionales en ese ramo. Tenemos actualmente en el país dos Escuelas: de Ciencias Económicas de la Universidad Central y la Facultad de Economía de la Universidad de Guayaquil; estas dos Instituciones tienen ya algunos egresados, y creo que con mayor capacidad para ser Auditores estarían un Economista titulado en Facultades Nacionales que un Contador que tienen solamente su título. Desde luego, no es mi intención oponerme para que estas señoras de la Sociedad de Contadores no puedan ocupar estos cargos, pero no creo convenientemente que pongamos en una Ley que establezca

39
más pedían desamparar a los pequeños los Promotores
permaneciendo a dicha Sociedad.

El Honorable Sr. Sr. Martínez: Señor. Presi-
dente. En mi concepto, los Economistas tienen una fun-
ción trascendental para absolutamente distinta a los Au-
ditores, que necesariamente requieren un plus conocimiento
teórico y experiencia de contabilidad. Hay muchos Econo-
mistas muy hábiles, que no conocen lo suficiente en
cuenta se refiere a la técnica contable. Al referir-
me a la Sociedad Nacional de Contadores, Institución
legalmente reconocida, es porque estoy par-
tealmente convencido que estos profesionales responderán
con verdadera eficiencia a sus cometidos, ya que hay dife-
rentes clases de Contadores con diversa especialización,
y por esto he creído que lo conveniente sería poner en
dicho cargo de Auditor a personas absolutamente capa-
citadas por experiencia en contabilidad.

El Honorable Sr. Sr. Martínez: Señor. Presidente: La
situación de los alumnos de la Escuela de Economía,
no es una cuestión solamente técnica. Precisamente el
material que tienen los que han ingresado a la Univer-
sidad en la Facultad de Economía, es sabalmente
de contabilidad en todos sus aspectos: matemáticos, fi-
nancieros, sobre todo técnicos y además de esto estudian
Población y las demás materias necesarias para ser
un buen Economista; éstos están en condiciones de
ocupar cualquier situación de la naturaleza que fue-

A más de esto existe un Decreto de la Asamblea
Constituyente por el cual se prescribe que es-
ta clase de profesionales tendrán preferencia para ocu-
par dicho cargo.

El Honorable Sr. Sr. Martínez: Señor. Presidente:
En consecuencia, recuerdo la oferta de la Sociedad Na-
cional de Contadores, para también, me permita recordar
que por un deber que tengo con la Facultad de Ciencias

Económicas, que en la Asamblea mil novecientos cuarenta y seis por sesenta y cinco consiguió que se dicta un Decreto que fuere aplicable ampliamente a tales graduados en las Facultades de Ciencias Económicas, Decreto el cual manda que en forma preferente ocupar sus servicios. Querría que se eliminara de esta proposición, para que la Auditoría sea ocupada preferencial y exclusivamente por los Miembros de la Sociedad Nacional de Contadores y egresados de la Facultad de Ciencias Económicas del País; que se diga: "Las Auditorías serán ocupadas preferencialmente y exclusivamente por los Miembros de la Sociedad de Contadores o por egresados graduados en Ciencias Económicas del país."

La Secretaría da lectura a la moción del Honorable Sr. Srta. Martínez que en forma definitiva queda concebida así: "Facultase a las Juntas Centrales de Asistencia Pública, para que de estimarlo conveniente establezcan Auditorías que se integrarán con elementos técnicamente capacitados."

Se cierra la discusión.

El Honorable Chirinos Franjea Señor Presidente: Me parece que debiéramos dejar tal como está el Artículo, es decir que un personal técnicamente capacitado pueda desempeñar las Auditorías. En esta forma quedan englobados todos los profesionales en la materia.

La Secretaría recoge votación sobre la antedicha moción, la que se la aprueba en los términos transcritos. Se entra a considerar la reforma que dice: "Suprimase el artículo treinta y dos, lo mismo que el artículo treinta y cinco, y del artículo treinta y cuatro queda suprimido el inciso segundo."

La Secretaría da lectura a los artículos cuya supresión se indica: Artículo treinta y dos. Los empleados técnicos o administrativos que a la promulgación de esta Ley prestaran sus servicios en la Asistencia Pública, llamados en las Leyes anteriores "Beneficencia", "caritativas", llamadas sus oficinas hasta ser legalmente modificadas. Artículo

Junta y reales, sucesos seguidos. La Junta Central de
Junta podrá inscribirse hasta el treinta por ciento de
las rentas de los bienes nacionalizados por la Ley de Be-
nefencia de mil novecientos ocho en suministrar la
ingrua sustentación a los religiosos y religiosas ac-
tualmente profesos y que tuvieron derecho a ella se-
gún la Ley de Beneficencia de catorce de octubre de
mil novecientos ocho, y la Junta Central de Cuanca
podrá inscribirse con este fin, hasta la mitad de las
rentas de dichos bienes. Artículo treinta y cinco. Las
Juntas de Beneficencia de Quito y Guanoa deormen-
naron cada año, en el Presupuesto respectivo, una su-
ma presidencial en la partida destinada a "Reparacio-
nes" para atender a la conservación y reparación de
los conventos urbanos en que habitan las Comunitarias
Religiosas, nacionalizados por la Ley de Beneficencia
de catorce de octubre de mil novecientos ocho."

El Honor. Sr. Carral Jáuregui: Señor Presi-
dente: Desearía se me informe quién ha pedido la su-
presión de este artículo y por qué razón.

El Honorable Villasis: Señor Presidente: Debo
informar al Honorable Señor Carral que se ha supri-
mido este artículo por el arreglo que hizo el Gobierno
del Ecuador con el Representante del Papa, arreglo se-
gún el cual llegó a terminarse las obligaciones que te-
nia la Junta Central de Asistencia Pública con los
conventos de estas partes y quedó suprimida la obligación
que tenían las Juntas de hacer constar en sus pre-
supuestos cantidades determinadas para la conserva-
ción de los conventos. Por otra parte, yo si veo la ne-
cesidad de que alguien se encargue de los conventos, de
las deudas intestadas que existen en ellos, yo he visto que
nada se ha hecho en esta parte, yo he visto que
fueron para reparar, tal vez sería de trasla-
dar esta obligación a la Junta de la Beneficencia que me

parece una Entidad llamada a este objeto.

El Honorable Chaves Aranzáiz Señor Presidente: Con respecto a lo que acaba de insinuar el Honorable Villaci, debo informarle que hay una Ley dictada en la Asamblea de mil novecientos cuarenta y cinco que se denomina "Patrimonio Artístico Nacional" en la cual manda que sea la Casa de la Cultura la llamada a administrar, supervigilar, organizar, defender y mantener el patrimonio de artes nacionales; y la Casa de la Cultura se ha puesto ya en relación con las diversas entidades religiosas, inclusive se han realizado ya los inventarios correspondientes. Y cuando discutamos aquí el proyecto sobre la Casa de la Cultura, tomaremos en consideración este detalle, por cuanto la Casa de la Cultura está en mayor capacidad de realizar esta obra.

Cerrado el debate, la Cámara aprueba la supresión de los antedichos artículos.

El Honorable Borja del Hórreo Señor Presidente: Me permito solicitar se intercale el siguiente Artículo en el sitio más conveniente de redacción: "Facúltase a la Junta Central de Asistencia Pública para que pueda vender en subasta pública una parte de sus haciendas hasta por la suma de cincuenta millones de sueros, con cuyo valor deberá fundar un Banco Agrícola Hipotecario para en esta forma aliviar los problemas económicos sociales en el País." La intercalación de este Artículo tiene por objeto solucionar un grande problema económico y social de la Asistencia Pública, la que se ve en grave dificultad con muchos vecinos e con indígenas que viven en sus haciendas que posiblemente estas dificultades se solucionarían en el transcurso de muchos años, pero con grandes pérdidas para la Asistencia Pública. Por lo mismo, dando el conocimiento que tiene la Junta de Asistencia Pública de los problemas, la Junta Central perfectamente pueda vender sus haciendas reduciendo en una forma de pagar facilidades y fundando al mismo tiempo un Banco Hipotecario;

podría venderse, o parcialmente o formando comunas
o Cooperativas Agrícolas, quedando hipotecadas sus
mismas haciendas a su mismo Banco. Cada serie en
una forma de defender el patrimonio de la Asistenci-
a Pública hoy amenazada por muchos comuneros;
además sería también de grande beneficio social y en
comunes para el país y muy especialmente para
muchas regiones.

El Honorable Carral Jiracayui. Señor Presidente:
No desconozco la buena y sana intención de la proposi-
ción hecha por el Honorable Borja con respecto a este
problema de la Asistencia Pública, pero siento
oponencia a esta moción, porque los bienes raíces de
dicha Institución son el verdadero capital, y en don-
de se mantiene la riqueza de la Asistencia Pública, es
en los bienes raíces. De manera que por base general
yo soy partidario de que la Asistencia Pública conserve
sus bienes raíces. Los cincuenta millones que hoy
hicieran con la venta de sus haciendas, mañana que-
daría en nada y la Asistencia Pública no tendría su
patrimonio, esta medida en nada remediaría los pro-
blemas que hoy enfrenta la Junta de Asistencia Pú-
blica. Por estas razones estoy en contra de la moción.

El Honorable García. Señor Presidente: Es-
toy en contra de la moción del Honorable Borja, por-
que en la práctica hemos visto que las haciendas se
vendidas a la Asistencia Pública y vendidas por
el Estado no le ha traído ningún beneficio y no se
sabe que fin han tenido sus fondos, producto de
sus ventas.

El Honorable Paredes. Señor Presidente: La
Comisión no acepta la proposición hecha por el Hon-
orable Borja del Honorable Jiracayui, es necesario
considerar desde que para tomar una resolución tan-
to como un pronunciamiento hacerlo los Miembros de la Comi-

ambición sin a base de un edificio detenido, resonado y consub-
tando al Ministerio de Prisión Social, a la Junta de Asis-
tencia Pública. Considera nada amonstante que el patrimo-
nio mismo, los bienes que posea la Asistencia Pública, se man-
dan luego, en este caso, en qué quedarían las Juntas de
Asistencia Pública sin sus bienes raíces? La vida de las
Instituciones entre nosotros no es otra cosa que una constante
lucha de defensa de sus intereses económicos, a veces aun
los Gobiernos electorales los que más daños han causa-
do a las Instituciones, otras veces son los medios legales
mismos como el Congreso, las Asambleas, los han perjudi-
cado en sus intereses vitales económicos. Por esta razón, por
la que estas Instituciones deben estar en guarda permanente
de sus intereses, quizá más bien sería de ver como im-
poner una ley alijin Alcabala, prohibiendo que los bienes
de la Asistencia Pública sean objeto de la ambición ya
sea de otras Instituciones o de las mismas entidades del
Estado. En consecuencia, la Comisión no acepta la moción
propuesta por el Honorable Rojas del Alcazar.

El Honorable Roldonado Cornejo: Señor Pre-
sidente: Hecho calar en contra de la moción propues-
ta por el Honorable Rojas del Alcazar, porque par-
cialmente el patrimonio de las Juntas de Asistencia Públi-
ca, que son sus bienes raíces, constituyen precisamente
la defensa del pueblo necesitado. Si agostara esta pro-
posición llegaríamos a terminar con la Asistencia Públi-
ca en perjuicio del pueblo. Estoy muy de acuerdo con
lo manifestado por el distinguido colega Doctor Parra
des en que deberíamos más bien hacer constar un in-
ciso prohibiendo la enajenación de sus bienes a cualquier
título, por cuanto en la práctica se ha visto que los in-
vencimientos han sido perjudiciales para los intereses del
pueblo, debiendo hacer la Asistencia Pública administrada
directa a fin de que en esta forma pueda mejor beneficiar
para cumplir las finalidades sagradas a las cuales se

en llamada.

El Honorable Berja del Alcazar: Señor Presidente. Si hubiera propuesto este artículo si no estaría enterado de los gravísimos problemas que tiene la Provincia Pública. Muchas de sus haciendas van a desaparecer por el avance de las doctrinas comunistas, porque los indios ya se han apropiado de las haciendas y en estos días dichas tierras no prestan ningún beneficio a dicha Institución. Para mayor información solicito que se lo lleve al Director de Asistencia Pública para que informe sobre este asunto; no creo que sea fines declamatorias sino a querer destruir los graves problemas que enfrenta hoy la Asistencia Pública.

El Honorable César Trujillo: Señor Presidente. Me parece que hasta cierto punto la moción propuesta por el Honorable Berja es inútil. Si no estoy equivocado, la Junta de Asistencia Pública tiene facultad para hacer venta de sus propiedades previa autorización del Honorable Consejo de Estado. Por otra parte y en otro sentido ya se considera fundamental el tema propuesto, lo que plantea el Honorable Berja, a mi entender, no relaciona con la organización agraria nacional y rural del país mismo y esto habría que considerarlo en técnicas, con seriedad y absoluto conocimiento de las cosas. Por lo demás, lo sírico que me permite advertir, sea por comunista, porque no lo he visto nunca ni lo soy, es que creo que el avance de las doctrinas comunistas no se debe a los Comunistas propiamente sino a la gente incompetente que se maneja en todo principio de justicia social.

La Presidencia consulta sobre el pedido del Honorable Berja del Alcazar, y por indicación de este mismo Honorable, se acuerda pasar a dicho funcionario una comisión solicitándole información sobre los problemas de trabajo que se han suscitado

tado en las diferentes haciendas de propiedad de la Asistencia Pública.

La Presidencia sienta el debate, y la Cámara sigue la moción del Honorable Berja del Alcázar.

El Honorable Berja del Alcázar: Señor Presidente: Insisto en mi moción de que la Cámara llame al Director de Asistencia Pública a fin de que informe sobre lo asseverado por el que habla.

El Honorable Paredes: Señor Presidente: Me permito informar a la Honorable Cámara que la Comisión sesionó con los Peronecos de Asistencia Pública para el efecto de introducir estas Reformas a la Ley. La Comisión no se creyó autorizada para proceder por sí y antes de a conocer del proyecto presentado aquí, sino que llamé a los peronecos de Asistencia Pública con quienes llegamos a una completa armonía en las reformas que se iban a proponer. En ningún momento el señor Director me habló de esta grave cuestión; esto me permite manifestar como voto informativo, pero si la Honorable Cámara decide llamar al señor Director de Asistencia Pública, no tendré sino que acatar la resolución de la mayoría.

El Honorable Berja del Alcázar: Señor Presidente: Sin dudar en ningún momento de lo manifestado por el Honorable Sr. Paredes, me permito manifestar que en las preguntas hechas al señor Director de Asistencia Pública, por la Comisión que presentó estas reformas, no habría sido interrogado sobre el punto que he planteado en esta Cámara.

El Honorable Saad: Señor Presidente: Desgraciadamente no escuché la intervención que ha hecho el Honorable Berja, el cual fundamenta su intervención en el hecho que hoy problemas sociales en las tierras de la Asistencia Pública, creados por los comunistas. El problema social existe en las tierras de la Asistencia Pública, pero no creado por los comunistas ni por el Partido Comunista. Este creado por las autoridades que se le encargaron

En toda la agricultura anterior y que la ad-
ministración de la Asistencia Pública no ha sido
capaz de transformar. En realidad, los problemas
de las luchas sociales no los inventó ningún partido
de su ningún bando, sino que surgen de la mas-
cha de los fenómenos sociales mismos. Esto es cono-
cido por todos. En consecuencia, el problema no
nace de nosotros, pues de que la Asistencia Públi-
ca en muchas ocasiones - no en la actual admi-
nistración - sino de anteriores administraciones
que no ha sabido atender los legítimos intereses
de los campesinos y con un criterio erróneo arren-
daba las tierras la Asistencia Pública a un nau-
tano que no tienen otro deseo que enriquecerse en
muy poco años, agotando las tierras y agotando el
capital humano. La lucha, señor Presidente, no es
contra la Asistencia Pública; los campesinos de las
fincas de la Asistencia Pública lo único que han
reclamado es que se les atienda en sus legítimos, en
sus justos derechos. La Asistencia Pública ha comen-
zado a rectificar procedimientos, terminando por
ver que el sistema de arrendamiento lesiona los
intereses de la Asistencia Pública y los intereses de
los campesinos. Se llega la Asistencia Pública a to-
mar una administración directa en sus bienes, el
problema social no se agudizará; el problema so-
cial es problema de justicia, no es de creación de los
Comunistas ni hay que tener miedo al problema si
se tiene justicia. No tengamos miedo al problema
de que se quiera seguir arrendando a los campe-
sinos.

El Honorable Heredia Cerezo, Señor Presidente
de la Junta de la Asistencia Pública, que tan honra
y dignamente está trabajando en este asunto, la dignidad
de uno de los miembros de la Junta de Beneficencia del

Camara al poner en servicio su hospital; existe en el Gobierno Camara un hospital que por pobreza de sus rentas, desde años atrás no puede ponerse en servicio, y misseros niños y adultos son abandonados de la Asistencia Publica; fue el que se consulto la posibilidad de hipotecarse una de sus haciendas. Yo pregunté a los señores de la Comision si existe la autorizacion para que se pueda hipotecar, porque en este caso la Asistencia Publica del Uruguay y Parícuti hipotecaria una de sus haciendas a una Institucion como la Caja del Seguro, y en esta forma pudiera terminar su hospital poniendo al servicio del pueblo.

El Honorable Baltazar Señor Presidente: Me siempre se tiene en la mente todas las disposiciones legales; yo rogaria que la pregunta hecha por el Honorable Senador Heredia, lo entestemos aquiés de veinticuatro horas, de fine de poder consultar todas las disposiciones legales que hayen al respecto. Por lo que yo recuerdo, las Juntas están facultadas a empeñar sus bienes pero previa aprobacion del Honorable Consejo de Estado; sin embargo, como hay una ligera duda, seria conveniente consultar.

El Honorable Honorario Senador Señor Presidente: Como lo solicitaste por mi se va a esperar hasta el dia de mañana, yo agradeceré a la Comision que consulte y estudie este asunto sobre los bienes pertenecientes a las Juntas Provinciales del Uruguay, pues la Junta Provincial del Paraná que es la directamente interesada se pondria de acuerdo con la Junta Provincial del Uruguay para llegar a un acuerdo sobre este punto.

El Honorable Paredes pide que la Camara entre a considerar los siguientes articulos que se leon en el "Ley. 1.ª" de las direcciones Provinciales de Asistencia Publica pertenecian al municipio por ciento de los productos liquidos de las haciendas situadas en sus jurisdicciones o de los papales fiduciarios de las que hayan sido vendidos, sin perjuicio de las siguientes:

presupuesto de cada año. De este porcentaje el quince por ciento será destinado para las obras asistenciales de los respectivos Cantones de la Provincia y el diez por ciento para la cabecera Cantonal." "Las Juntas Locales de Asistencia Pública velarán constantemente por el mejoramiento de las condiciones sociales y físicas de sus trabajadores agrícolas y les prestará toda la protección a que tienen derecho de acuerdo con la Ley."

La Presidencia pone a debate el primero de los artículos transcritos.

El Honorable González: Señor Presidente: Pienso que a la Comisión que se permite agregar esta frase: "Acasos existentes o de los papeles fiduciarios de las que hayan sido vendidas." En la Provincia de Bolívar hay al caso de que fueron vendidas dos haciendas las del Quinceo Barral y El Espino que pertenecían a la Asistencia Pública, el producto de venta fue en papeles fiduciarios; no sabemos los señores de la Junta de Asistencia Pública, qué inversión o qué utilidad tienen, solamente conocemos que en el presupuesto aprobado por la respectiva Junta consta únicamente la cantidad de quince mil sucres como total rendimiento, como todo beneficia por un producto mayor de dos millones de sucres. En esta virtud tal como está el artículo sería enormemente perjudicial para la Junta de Asistencia de Bolívar.

El Honorable Villero: Señor Presidente: Es muy justa la petición que hace el Honorable González; en efecto, la Subcomisión de Asistencia Pública de Bolívar ha quedado despojada de sus bienes raíces, y los papeles fiduciarios a que se refiere el Honorable González únicamente estuvieron en el Banco Hipotecario; después fueron vendidos en el Banco de Comercio y creo que en todo tiempo no tienen utilidad alguna. Por lo tanto,

plantea dentro del espíritu del artículo la solicitud por el Honorable Representante.

Corriendo el debate, la Cámara aprueba el Artículo con la sanción antes referida del Honorable Presidente.

En debate el segundo de los artículos transcritos, se le aprueba sin observación alguna.

A continuación el Honorable Señor propone el siguiente artículo transitorio: "Al entrar en vigencia el presente Decreto reformatorio cesarán los periodos legales contemplados en la actual Ley de Asistencia Pública."

En debate esta disposición:

El Honorable Parado. Señor Presidente: Me opongo al aditamento de este Artículo por cuanto concebido al go grave para la Asistencia Pública, se va a jugar que el objeto de la Comisión, el objeto de la Legislatura es hacer esto con discreción, y no es esto, nosotros venimos acá a defender principios, no a atacar ni a defender criterios individuales. Siervo de dejar a salvo esta situación, especialmente por la delicadeza que es para la Comisión de Hacienda y Asistencia Pública del Senado.

El Honorable Salom. Señor Presidente: Aplaudo la actitud de imponderada delicadeza del Honorable Parado. Parado, pero encuentro una dificultad; con las reformas que se han aprobado, se plantea una nueva estructura de las Juntas en cuyo caso habrán nuevos Vocales y tienen que ser necesariamente designados para lo cual sería necesario por lo menos hacer constar una Disposición Transitoria en la que se diga que los Vocales considerados en la reforma, serán nombrados por el tiempo que les falta a los integrantes de las Juntas cuyo periodo fijo no se ha terminado.

El Honorable Corredor Andrés El Señor Presidente: El no se aprueba la Disposición que se está discutiendo, no habrá necesidad de nada, porque al entrar en vigencia la Ley se harán todos los funcionarios y funcionarios

colando otros.

El Honorable Señor Presidente: Han sido negada la Disposición Transitoria, pero viciada a insister que aprobada como está la Ley, sus efectos producirán precisamente la reorganización; debe quedar constante en la historia de la Ley por lo menos para que no haya dificultades posteriores.

Cerrado el debate se niega la disposición transitoria propuesta por el Honorable Señor

En discusión la disposición final que dice: "Las presentes reformas entraran a regir desde su promulgación en el Registro Oficial y de su cumplimiento quedan encargados los señores Ministros de Previsión Social, Asistencia Pública y Salubridad." La Cámara aprueba.

Con esto termina el segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Asistencia Pública.

La Presidencia dispone se pase a la Comisión de Redacción, para los fines consiguientes.

Se da cuenta en primera discusión con los siguientes Proyectos: Informe sobre la provisión de agua potable a varias poblaciones de la Provincia de Moravia. Se lee el informe respectivo emitido por la sexta Comisión de Beneficencia, Asistencia Pública y Salubridad, informe que dice: Cámara del Senado Proyecto número veintitrés. Memoria del Informe: Sobre la provisión de agua potable a varias poblaciones de la Provincia de Moravia. Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado. Presente. Nuestra sexta Comisión de Beneficencia, Asistencia Pública, Sanidad e Higiene, encargada de estudiar el proyecto de Decreto que trata de la provisión de agua potable a varias poblaciones de la Provincia de Moravia, presentando

Señores Concejales, Sr. Gilibert, Sr. Colón Terracedo y Sr. Plaza. Hon-
rable, se permite presentar el siguiente informe. Todo pro-
yecto que tienda a mejorar las condiciones de salubridad de
una población, debe despertar la atención de los Poderes Pú-
blicos, mucho más si se trata, como en el presente caso, de
la provisión de agua potable a poblaciones de primer orden,
poblaciones como son las enumeradas en el referido Proyec-
to. Por esta razón, y de acuerdo con lo resuelto por el Ho-
norable Consejo en sesión del día sábado once de las corrientes,
la Comisión de este informe favorablemente al mencionado Pro-
yecto en los asuntos que le son pertinentes; pues, dadas las con-
diciones del importante sector de la Provincia de Manabí que
se beneficiará con la ejecución de las obras propuestas, están
resolviendo no solamente muchos y graves problemas sanitas-
rios sino también contribuirán a la resolución de otros pro-
blemas que, como el de producción y mejoramiento biológico
general de los habitantes, toca ya a los fundamentos mis-
mos del progreso de esa Provincia. Como al mismo tiem-
po, el Proyecto, materia de nuestro informe, certifica muchos
aspectos relativos al Consejo Provincial, Municipalidades,
Caja de Seguro y Presupuesto Nacional, a más del aspecto
técnico, opinamos porque debe merecer el estudio de las Co-
misiones decima (Municipalidades, Administración Local
etcétera), novena (Obras Públicas, Emigración etcé-
tera), y luego pasar a la del Presupuesto. Saludamos al
más acertado criterio de la Honorable Cámara. Del señor
Presistente, atentamente, firmamos) Doctores Manuel Villacis-
Presistente, Doctores Julio E. Paredes. Doctores Alberto Chamblan. Doctores
Luis Alberto de la Torre. Nota: El Honorable Sr. Ma-
nuel Villacis, se adelantó a suscribir este informe por cuanto él
es uno de los autores del Proyecto mencionado.

Puesto a debate, la Cámara lo aprueba sin discus-
sión alguna. Las Presidencias deponen su transito, y lo
informa a las Comisiones decima de Municipalidades, y
minuta el informe en el expediente, y a la Comisión de Obras Pú-

de las e Inauguración electora.

Se le entregada el informe de la Comisión Especial designada para relacionar asuntos de esta naturaleza referentes a las rentas de Consejos Provinciales, para su conocimiento, en el presente caso, lo relacionado con el proyecto de decreto por el cual se permite al Honorable Consejo Provincial del Guayas una nueva distribución de sus fondos: Cámara del Senado
Proyecto Número veinticuatro: Materias
del Informe: Rentas de Consejo Provincial del Guayas. Señalando: Nuestra Comisión Especial designada para estudiar algunos asuntos sustanciales referentes a las Rentas que corresponden a los Consejos Provinciales, las estudiado como se menciona el Proyecto de Decreto por el cual se permite al Honorable Consejo Provincial del Guayas una nueva distribución de sus fondos, mas acorde con las necesidades reales de la indicada Provincia, así como la Exposición de Motivos que sirvió de preámbulo al referido Proyecto. Encuentra esta Comisión que por las razones que se puntualizan en dicha Exposición de Motivos, al Honorable Consejo Provincial del Guayas tiene mucha razón en desear una mejor distribución de sus rentas que, sin perder de vista las finalidades fundamentales que se señalan con el objeto de Corporaciones, le permita sin embargo alguna flexibilidad en sus inversiones, de modo que pueda atender a las necesidades imprevisibles y urgentes que confrontan los pueblos de su jurisdicción provincial. Es, sobre todo, señaladamente interesante la posibilidad que tiene el Honorable Consejo Provincial del Guayas, de acomodar la vasta zona de explotación de las salinas naturales y de algunas salinas paraguayas de la representada provincia, con la zona que tiene el Ferrocarril Guayaquil-Interoceánico.

americano de Salud Pública, que parece dispuesto a in-
vertir hasta el cincuenta por ciento del costo de esta mag-
na obra; y cuya buena disposición se ha demostrado en
el anexo del Ingeniero Sanitario señor Páez, para que
estudie el Plan de saneamiento de las referidas pobla-
ciones del Guayas.

En favor de esta obra de tanta trascendencia es, in-
dudablemente las restricciones que la actual Ley impone al Consejo Pro-
vincial del Guayas, especialmente que es patriótica y de conve-
niencia general, la modificación del Decreto de veintidos
de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, en la par-
te pertinente, tal como se contempla en el Proyecto de De-
creto adjunto, cuya aprobación recomendamos por las razo-
nes antedichas, dejando a salvo el más acertado parecer
de la Honorable Cámara. firmado: Colón Serrano. Tie-
rra M. Guzmán.

En debate, se aprueba el antedicho informe. En
consecuencia, se entra a considerar en primera el corres-
pondiente Proyecto de Ley que dice: Exposición de Moti-
vos. - Honorables Legisladores: La última Asamblea
Nacional Constituyente expidió con fecha veintidos de Fe-
brero de mil novecientos sesenta y siete un Decreto Su-
permo por el cual quedó rigidamente reglamentada la
inversión de las cuotas que sobre el producto de los arti-
culos monopolizados, se asignó a los Consejos Provinciales
de la República, para que pudieran atender sus gastos
y cumplir sus finalidades. De este modo al Consejo Pro-
vincial del Guayas se le estableció la obligación, me-
diante el Decreto en referencia, de invertir necesaria-
mente sus fondos, en cuartos o cinco fines, a saber: salu-
do pública de la ciudad de Guayaquil y de cuartos auto-
nomos, Policía municipal, defensa contra incendios,
construcciones escolares y gastos administrativos, para
de uno de los cuales se fijaron porcentajes variables
en la siguiente forma: cuando se compraban los medicamen-

una de estas normas de inversión completamente si-
guyas. En el caso concreto del funcionamiento del Consejo
Provincial del Guayas, se ha encontrado muchas veces
con la dificultad mayor dicha con la valla legal, de no
poder dedicar un una mínima parte de sus ingresos
a fines de constante utilidad social, que se pudieran ha-
cer algunos con una pequeña inversión; y luego, se
ha propurado con la dificultad de no poder realizar un
mayor beneficio en favor de las cabeceras cantonales y o-
tras poblaciones rurales, puesto que la Ley sólo determi-
na que se las puede favorecer con relleno de pantanos.
Pero ha sucedido que unas poblaciones solicitan que
se satisfaga como una necesidad más urgente, ora la
defensa contra las avenidas del río, como sucede con
Dauile, ora la defensa contra los embates del mar, co-
mo sucede con Manglaralto, ora la construcción de un
puente u otras obras vitales e impostergables para cer-
tas poblaciones de la Provincia del Guayas. Por otra
parte, y esta es la más notable, el Consejo Provincial
del Guayas tiene en susantes el vasto plan de acometer
no sólo el relleno de pantanos en algunas cabeceras Can-
tonales, sino la canalización y saneamiento en gene-
ral de estas mismas poblaciones y de otras más. A este
respecto el señor Presidente del citado Consejo Provin-
cial ha estado conversando con los Personeros del Ser-
vicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública con
el objeto de obtener ayuda económica de esta organiza-
ción, que le permite acometer la reedificación y amplia-
ción de estas y la mayor parte de las poblaciones ru-
rales de la indicada Provincia, de agua potable, cana-
lización y saneamiento, y los trámites en este sentido
están bien adelantados. Últimamente este Servicio Co-
operativo se ha dirigido al País al señor Ingeniero Sania-
rro Blum, al cual es el Ingeniero Acosor del Con-
sejo Provincial. Ha recorrido varias poblaciones de

la Provincia del Guayas haciendo cálculos y trazando planes para la realización de las obras antedichas. De consiguiese el apoyo económico del citado Servicio Cooperativo, éste aportaría el cincuenta por ciento del valor total de las obras, y el Consejo Provincial el otro cincuenta por ciento, que seguramente lograría financiarlo mediante un empréstito en algún Banco de Guayaquil. Pero surge la dificultad legal de que mientras no se modifique el Decreto de veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el Consejo Provincial del Guayas está imposibilitado para emprender tales obras, así como para aceptar la ayuda económica del Servicio Cooperativo Interamericano. Es, por estas razones urgente, modificar dicho Decreto, dándole mayor elasticidad, a fin de que el Consejo Provincial pueda realizar otras obras de las provistas, siempre que sean de interés provincial; y, para este efecto nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Cámara del Senado el siguiente Proyecto de Decreto, que dice así: El Congreso de la República del Ecuador. Considerando: Que las limitaciones a que está sujeto el Consejo Provincial del Guayas, según el Decreto de veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, en cuanto a la inversión de la cuota que le fue asignada sobre el producto de los artículos monopolizados, dificulta la ejecución del amplio programa de obras y servicios trazados por la mencionada entidad, en beneficio de todos los cantones de la Provincia; Que en el expresado Programa constan importantes trabajos encaminados a levantar el nivel higiénico de las poblaciones rurales; Que es urgente mejorar las condiciones biológicas de los trabajadores de los campos, porque son elementos esenciales para la realización del imperativo de acrecentamiento de la producción agrícola nacional; Decreta: Artículo primero. Su cuota porcentual que, sobre el precio de venta de aguardientes...

50
por Ley el Consejo Provincial del Guayas, será invoca-
ble por este Organismo en la realización del plan
de obras y servicios públicos que acordare en beneficio
de todos los cantones de la Provincia; pero los gastos ad-
ministrativos incluyendo los de la vigilancia que se
imponerá el uso de los Artículos veintinueve y treinta
de la Ley de Régimen Administrativo, no excede-
rán del ocho por ciento de sus rentas propias. Ar-
tículo segundo. En el plan de obras y servicios pú-
blicos a que se refiere el artículo que antecede, se
comprenderán necesariamente el saneamiento de las
cabeceras cantonales y parroquiales de Balcar, Pan-
de Azúcar, Yaguachi, Milagro, Santa Elena y las parro-
quias Manglaralto, Samborombón, Palao, Bosorja,
Puní, Saragajá; los rellenos de pantanos de Guaya-
quil; las construcciones escolares y las obras de de-
fensa de los pueblos contra las inundaciones y con-
tra incendios. Artículo tercero. En construcciones
escolares y defensa contra incendios, el Consejo Pro-
vincial del Guayas invertirá, por lo menos, el treinta
por ciento y el diez por ciento respectivamente, de la
participación legal que le corresponde en el Monopo-
lio Fiscal de Aguardiente. Artículo cuarto. Facul-
tase al Consejo mencionado para cooperar econó-
micamente con otras entidades de Derecho Público, en
la realización de obras y servicios de notorio interés
colectivo, cuando la deficiencia de los fondos disponi-
bles para esos objetos vuelva necesario el aporte del
Consejo Provincial quinto. En los términos de este De-
creto queda reformado el Artículo sexto del citado
Decreto Legislativo de veintidós de Febrero de mil no-
venta y siete y todo, y todas las donaciones disponi-
bles legales que estuvieran en oposición con el
presente Decreto Ley de Emergencia, que regirá des-
de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

cial, y de cuya ejecución encarguense los Ministros de Fomento, Obras Públicas y del Tesoro. Dado en el Palacio Nacional, en Lima, en... firmados, Colón Ferrero. Victor M. Jancu. Doctor A. Gilberti. A. Meata. M. Pedro A. Saad.

En debate, el artículo primero pasa a segunda. Igualmente, considerados, uno por uno, pasan a segunda los artículos: dos, tres, cuatro y cinco, como también los correspondientes considerandos; anotándose la indicación del Honorable Córdova de que se suprima en el artículo quinto las palabras: "el presente Decreto Ley de Emergencia".

El Honorable Corral Jansigui: Señor Presidente: Sería muy conveniente que la Comisión medite sobre las Corporaciones Provinciales que tienen su elección popular y que por consiguiente van a manejar sus fondos, las mismas que van a tener una pauta con esta Ley, desapareciendo la autonomía del Consejo Provincial.

El Honorable Ferrero Colón: Señor Presidente: El señor Senador Doctor Corral no ha tenido oportunidad de revisar la Ley de veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; pero realmente esta Ley establece una pauta permanentemente rígida, inflexible determinando para cada Consejo Provincial, salvo muy pocas excepciones, como deben hacerse las inversiones de sus gastos y estableciendo porcentajes fijos para estas inversiones; de modo que se señalarían los objetos u obras y los porcentajes que debían aplicarse en relación a cada una de ellas; de manera que los Consejos Provinciales, salvo uno o dos, no tenían esa libertad. De modo que este proyecto tiende a liberar en parte por lo menos la acción de los Consejos Provinciales, fuertemente restringidos por esta Ley. De modo pues que en esta Ley dictada el veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, no existía la autonomía de los Consejos Provinciales en cuanto a la inversión de sus fondos, y con este Proyecto estamos dando una acción de autonomía a los Consejos Provinciales.

56
El Honorable Cordova Andrés J. Senor Presi-
dente. Me voy a permitir hacer una justición: he
llegado a leer ciertas observaciones que están haciendo
desde Guayaquil, así como de esta Capital, res-
pecto de la forma en que está realizándose el comer-
cio en el país por la intrusión de personas que
no están facultadas legalmente para ello. Por este
motivo encargo a Su Señoría se digno ordenar a
su Secretaría de la Honorable Cámara, pase un ofi-
cio a la Dirección de Inmigración y Extranjería su-
plendiéndole estos datos: cuántos extranjeros que entra-
ron en el país con el contrato de ocuparse en la-
bore agrícolas, están en este momento en ejercicio
del comercio y otras actividades, si han tenido li-
cencia especial para esto por parte de la Direc-
ción de Inmigración y por qué motivo se han
dado esas licencias.

La Presidencia dispone se aliente a lo so-
licitado por el Honorable Cordova.

Se da cuenta, anejuada con el informe pre-
sentado por la Comisión quinta encargada de estudiar
el manifiesto y solicitud de la Casa de la Cultura
Ecuatoriana, Núcleo del Guayas; informe que dice: "Ca-
mara del Senado Proyecto Número veinticinco.
Materna de Informe: Sobre la solicitud de la
Casa de la Cultura, Núcleo del Guayas referente a
reforma de un Impuesto. Señor Presidente; Honora-
bles Legisladores. Nuestra quinta Comisión encargada
de estudiar el manifiesto y solicitud de la Casa
de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas, con-
sidera que es de significativo valor intelectual tan-
to el manifiesto como el Proyecto de Decreto que pre-
senta, considerando sus necesidades y aspiraciones, tan-
to en el ámbito cultural como progresista de la Ins-
titución, por ende se pronuncia en favorable

a dicha solicitud, esto es que está de acuerdo con su contenido; pero también opina, porque se cumpla la resolución de la Honorable Cámara en el sentido de llevar a conocimiento y estudio de la Honorable Comisión de Presupuestos, que es la llamada a financiar los fondos para cada obra que requiere recursos económicos. Salvo al mejor parecer de la Honorable Cámara. firman, Doctor J. E. Paredes, Jaime Chávez Franja, Víctor M. Guemán, Luis A. González."

Puesto a debate el anterior informe, la Presidencia consulta si este asunto debe pasarse presentemente a la Comisión de Presupuestos, como se ha indicado ya.

El Honorable Terrazo Colón: Señor Presidente: No parece que fue opinión del Honorable Paredes que se le proyecta pasara a Comisión de Presupuestos.

El Honorable Córdova Andrés G.: Señor Presidente: Lo que se dijo respecto de este proyecto es que se debe pasar el asunto intrínseco; pero en este asunto concreto no se trata de proveer de fondos, sino que se va a quitar de los ingresos del Estado nuevos fondos que están constando en el presupuesto vigente; de modo que tiene dentro aspecto la cuestión, que en mi concepto por este motivo debería ir a la Comisión de Presupuestos y aún a la Comisión de Constitución, porque no, se si podríamos o no considerar este momento fondos que están en los ingresos del Presupuesto. Es un caso difícil pero desde luego de mucha justicia.

El Honorable Durango: Señor Presidente: En cuanto a este proyecto, se resolvió que pase a estudio del Ministro respectivo para cumplir las disposiciones constitucionales. No se puede dar discusión alguna sin antes cumplir con este precepto legal, o sea que vaya al informe del respectivo Ministro.

La Presidencia resuelve, en consecuencia, que se suspenda la aprobación de este informe de acuerdo con

las observaciones que se han hecho.

Se lee el informe relacionado con el proyecto de establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente, que se denominará "Amazonas". El informe dice: "Cámara del Senado. Proyecto Número veintiseis. Materia de Informe. Proyecto de Establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente. Señor Presidenta: Haciendo los infrascriptos miembros de la Comisión de Defensa, estudiado el Proyecto de Establecimiento de la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente, que se denominará "Amazonas," con galardones que otorgará el Gobierno por servicios especiales que en el mismo Proyecto se especifican, estimamos que sería conveniente a los intereses nacionales y que dicho proyecto debería seguir el trámite establecido por la Constitución para su discusión y aprobación. Como única observación anotamos que, para mayor claridad, debería refundirse en un solo artículo el número uno y tres, quedando en la siguiente forma: Artículo primero. Establecer la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro Oriente que se denominará "Amazonas." (firmas). D. Plaza. M. C. Alfaro. Palacio García. P. Serrano. P. Marchena. M. Granja. P. Jaramillo. C. A. Guzmán. El Honorable Congreso de la República del Ecuador. Considerando Que es deber del Estado estimular el desarrollo de las Organizaciones de carácter Patriótico y promover la labor realizada por sus Miembros en beneficio del progreso cultural y material de todas las regiones del País; Que la Junta Pro Oriente sea llamada a recibir una amplia como privilegio tan pronto en beneficio de nuestra Rep.

gión Oriental; y Lusa de la misma manera es deber del Estado reconocer y premiar los servicios prestados en tan importante obra, por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. **Secretaría.** Artículo primero. Establézase la Orden de Honor de la Junta Nacional Pro-Oriente. Artículo segundo. La pertenencia a la Orden de Honor, por mérito de los servicios prestados, en favor del progreso de las Provincias Orientales y para el efecto se consideran tres Grados. Artículo tercero. La Orden de Honor denominase "Amagnas". Artículo cuarto. El Poder Ejecutivo reglamentará la concesión de estos Galardones, por medio del Ministerio de Fomento, Fisco, etcétera."

Este a debate el anterior informa se lo aprueba en consecuencia, se entra a discutir el Proyecto pertinente. En debate el artículo primero. Se aprueba y pasa a segundo. Igualmente el artículo segundo. Leído el artículo tercero, de acuerdo con la indicación de la Comisión se lo refiere en el artículo primero. En debate el artículo cuarto, se lo aprueba. Se leen también, los respectivos considerandos, uno por uno, y pasan a segundo.

El Honorable Serrano Colón: Señor Presidente: Desearía saber qué se resolvió del proyecto relacionado con la Casa de la Cultura, Núcleo del Guayas, porque escuché al Honorable Senador Durango que debía pasar proveyéndose al Ministerio encargado de las finanzas. En todo caso, si este proyecto va a pasarse a estudio del Ministro, debe señalarse un plazo. Yo creo, señor Presidente, que este proyecto que realmente no aumenta el impuesto para que si puede desvincular al presente, está bien que pase a la Comisión de Presupuestos, la cual no podemos prejuzgar que necesariamente aglutine el Presupuesto con una creación de nuevos impuestos, pudiera ser que se encuentre algún otro arbitrio fiscal que

en esas nuevas impuestos permita equilibrar el Presupuesto; en este caso no tiene para qué actuar el señor Ministro, su tarea la Comisión de Presupuestos resuelve en compensación crear algún nuevo impuesto. Por consiguiente queda en pie lo que hemos sostenido el Honorable Laad y el que habla y lo que ha informado el señor Secretario que es el que puede certificar sobre las resoluciones tomadas por la Cámara.

El Honorable Durango Señor Presidente: Judicialmente en este sentido había opinado un aumento de impuestos para la Casa de la Cultura también necesariamente que pasar a estudio del Honorable respectivo, pero naturalmente esto no implica que sea puesta dar primera discusión, dándole el plano correspondiente.

El Honorable Durango termina diciendo se le informe cual es el trámite que se ha dispuesto dar al Proyecto relacionado con la Casa de la Cultura. La Secretaría informa lo que se ha resuelto sobre el particular, como consta anteriormente.

El Honorable Plata Monción Señor Presidente: Sin desconocer en lo absoluto que la obra de la Casa de la Cultura es una obra fecunda, me permite manifestar que se hace físicamente imposible sacar este dinero ya que el Presupuesto está inflado en veinte millones de pesos; luego, tenemos en estudio el asunto de las Escuelas que requiere una gran cantidad de dinero, y no se sabe de donde sacar un centavo, no se como se pueda resolver estos problemas graves que se han presentado con un presupuesto por demás exiguo.

El Honorable Cordeira indica que se fue a dar la primera discusión, y pasar segunda. Hechas las preguntas que se han indicado antes.

La Cámara se pronuncia en el sentido del Honorable Córdova y se vuelve a poner a debate el referido Proyecto. Se aprueba el informe.

En discusión el artículo primero que dice: "Se reducirá a percibir íntegramente el valor del impuesto vigente de tres cuartos por ciento a las exportaciones en vez de sólo el setenta por ciento de dicho impuesto que viene percibiendo."

El Honorable Jaramillo Alvarado: Señor Presidente: Debo manifestar que no dispone la Casa de la Cultura de millones como se cree; la Casa de la Cultura no tiene sino dos millones decientos mil sucres. Pero sepan que ha ce la Casa de la Cultura; tiene a su cargo la Biblioteca Nacional, el Archivo Colonial y el Archivo Histórico; este solo presupuesto cuesta trecientos mil sucres. Al principio, el Ministerio daba una cantidad regular para el mantenimiento de estos Archivos pero poco a poco fue reduciéndose aquella y ahora la Casa de la Cultura es la que sostiene todos éstos; para todas estas obras la Casa de la Cultura necesita de fondos y no los tiene prácticamente. Existen también trabajos de reconstrucción del edificio y otros trabajos especiales que se han hecho para poder mejorar el servicio. El Archivo Presidencial de Quito se lo ha llevado a la Casa de la Cultura, habiéndose puesto empleados que recojan los papeles que se han perdido; además, tenemos Núcleos en toda el País los cuales son de gran importancia y prestan grandes beneficios a la República. Heu hecho compras de colecciones para enriquecer el Museo tan pobre porque ha inmigrado de muchos países obras coloniales. Los dos millones de sucres no han alcanzado en este año para proveer todas las necesidades de los Núcleos provinciales. Guayaquil necesita también de un edificio y ésta es indispensable.

Si nosotros pudiéramos disponer de la cantidad de
setenta mil sucres que se atribuyen en estos momen-
tos, menos los treinta mil sucres que se eliminan par-
te dedicarlos al servicio de propaganda, estaría-
mos perfectamente servidos. A la Casa de la Cul-
tura han acudido muchos visitantes de diferentes
países; la Casa de la Cultura realiza un tra-
bajo grande en beneficio del país; muchas Legacio-
nes extranjeras han ido a visitar la Casa de la
Cultura y especialmente a informarse de lo que
hay y a pedir sus Estatutos. En San Salvador
se acaba de formarse la Casa de la Cultura con
este mismo nombre. Es una satisfacción íntima
que la Casa de la Cultura esté sirviendo eficientemen-
te al país. Por todas las circunstancias anotadas,
reitero de la gentileza de los Honorables Legisla-
dores el que apoyen a este proyecto presentado.

El Honorable Abel Gilbert: Señor Presi-
dente: Verdaderamente no me llama la atención
nadie, sólo es la historia de nuestra vida de do-
lor. Se ha creado un impuesto, y lo hemos so-
portado y se nos castigan sobre nuestras espaldas
llevar un impuesto más, estamos inclinados fra-
nco a hacerlo, pero ha llegado un momento para
la historia de Guayaquil, cuando le toca a Gua-
yaquil, entonces los fondos se invierten en otras
cosas y Guayaquil siempre debe ser preterida.
He visto que en estos momentos el pueblo de Gua-
yaquil pague un impuesto a la exportación y
se le cierran las puertas de la cultura; el pueblo
de Guayaquil que siempre impuestos paga, que
mayores fondos da para las necesidades in-
ternas del Gobierno, no se le atiende en una
manera tan justa. Dejo constancia de estas pala-
bras y si es necesario que el proyecto vaya a

la Comisión de Presupuestos y también se exige que vaya al Ministerio, que se cumpla con estos requisitos, pero que se atienda al pueblo de Guayaquil porque lo único que exige y reclama son sus derechos. Existen otros problemas vitales que se van a discutir en el Congreso, como el impuesto de cinco sucros por dólar el cual será destinado para el Instituto de Fomento de Producción; pero en el momento que tenga que producir el Litoral, en el momento que tenga que producir Guayaquil y esos dineros que pasen una vez más sobre la exportación, lo estamos matando sin saber que estamos matando a la Patria misma, en esos momentos se invertirán en algo completamente distinto y se olvidará que existe la ciudad de Guayaquil.

El Honorable Espinel Mendoza: Señor Presidente: No creo que nadie, absolutamente de mis Honorables Colegas de Congreso, se opongan a este proyecto que para Guayaquil significa mucho. La Casa de la Cultura, en forma admirable, ha realizado su misión, sin distinciones de coloridos políticos ni religiones ni clases; la Casa de la Cultura ha albergado y atendido a todo el que ha querido pensar, haciendo abarca de educación popular. Se ha hablado de que no hay dinero para atender a las Escuelas del país, esto es exacto, y el Congreso verá de estudiar la mejor forma de atenderlo, pero no debemos olvidar también que la Casa de la Cultura representa precisamente una de las fases importantísimas de la Educación Nacional; la Casa de la Cultura ocupa el sitio más alto dentro de la Educación, hace una obra de estructuración y preparación intelectual; un pueblo espiritualmente preparado es un pueblo que se alista mejor a la conquista de nuevos programas.

El Honorable Saadi: Señor Presidente: Algunas palabras más quisiera agregar a las muy inteligentes que

lides por mis Honorables Colegas. La Casa de la
Cultura de Guayaquil realiza un extenso y amplio
programa de acercamiento al pueblo. Precisamente
los actos de la Casa de la Cultura de Guayaquil
se han caracterizado por la afluencia de ella de
elementos de la clase trabajadora, la cual ha
encontrado allí uno de los mejores sitios cultu-
rales. ¿En qué condiciones se encuentra la
Casa de la Cultura de Guayaquil, señor Presi-
dente? ¿Crisis que arrandar un local que no es
diseñado para las fiscalidades que se proponen,
un local que inclusive amenaza venirse al suelo
por la gran afluencia de pública que a e-
lla concurre. Necesitamos fuerosamente de un
local para la Casa de la Cultura que per-
mita solucionar este difícil problema. Gua-
yaquil es una ciudad que carece inclusive de
un teatro como el Teatro Sucre de aquí para
realizar sus actos culturales. Cierco, por otra
parte, que ninguno de nosotros se opone a la re-
solución del problema de las escuelas, todos es-
tamos resueltos a ayudar a los Maestros en sus
justos derechos y reparaciones; pero yo pregunto,
en la suma que se trata de destinar a la Casa
de la Cultura de Guayaquil, resolveríamos el pro-
blema de los Maestros de la República? Lo que
se está reclamando llega apenas a un millón de
dólares y para resolver el problema de los Maestros,
según la misma Comisión de Presupuestos, necesi-
tamos más de cinco millones de dólares, entonces
¿qué habremos hecho? No resolveré ninguno proble-
ma, habiendo destruido una posibilidad de la
cultura de un pueblo y no resolveré un pro-
blema más. Esto es una mala costumbre del E-
cuador, destinar lo que se está arramando a un

car, con propósitos muy altos y nobles.

El Honorable Herrero Estón, Señor Presidente: Efectivamente, como muy bien ha manifestado el Honorable Laack, si algo se distingue Guayaquil, es en su obra cultural que lo ha realizado ampliamente. Es una pena que la Casa de la Cultura realiza una obra pequeña, una labor académica donde se reúnen nuestros señores y realizan o discuten problemas de altísimos tópicos literarios, no es esto; señor Presidente, la Casa de la Cultura realiza una labor muy noble, llega hasta el pueblo y le hace subsistir ciertas manifestaciones de verdadera y refinada cultura que cuando no se los proporciona gratuitamente no tienen medios económicos para poderlos proporcionar por sí mismos. Allí se ha establecido cursos de idiomas para obreros y empleados, clases que se dan gratuitamente, así como cursos de artes manuales para los que trabajan carpintería, ebanistería y mecánica, etcétera etcétera con el objeto de proporcionarles una educación gratis que le permita perfeccionar su arte y ganarse mejor la vida, y tiene el proyecto de establecer cursos en otros aspectos inclusive tejidos, fabricación de alfombras, etcétera, para los cuales los obreros guayaquileños han demostrado excelente capacidad, solamente se trata de cultivarlo. El edificio que ocupa en Guayaquil la Casa de la Cultura es sumamente reducido y hasta peligroso por la afluencia de gente, porque podemos decir que en estos momentos es el salón cultural más concurrido, ni la Universidad de Guayaquil a la cual me honro en pertenecer puede contar con tanta gente como la Casa de la Cultura a la cual puede mucha gente ir a ver a los conferencistas que pasan por allí. No estamos, señor Presidente, perdiendo el tiempo ni haciendo alarde de inteligencia de nosotros mismos, estamos simplemente tratando

42
de llevar la cultura al pueblo, vitalizado. Igua-
le que jamás subieron las escaleras del núcleo de
la cultura con los que pueden pensar de distin-
ta manera. Se venia a resolver el problema a
diferencial con aquellos fondos de la Casa de la
Cultura. Ha servido que hasta el momento se ha
ya pronunciado por este aritaris en la Comi-
sion de Presupuestos ya que el que habla hubiera
sido el primero en protestar. Se ha dejado pa-
sar presupuestos mucho mas valiosos sin decir u-
na palabra, le ha faltado valor, le ha faltado
decision y ha habido demasiada complacen-
cia con los señores Ministros que han con-
currido a defender sus presupuestos? O es que
se quiere tomar como blanco a la Casa de la
Cultura de Guayaquil? La Casa de la Cul-
tura y su labor benéfica han tenido tanto a-
poyo en la ciudad de Guayaquil, que el Mu-
nicipio no ha vacilado en cedernos uno de los
edificios mas catenses y muy bien situados de la ciu-
dad, aquel que está colocado en la Plaza del
Centenario, verdadera coronación de Guayaquil, tan
catense que tiene tres frentes con un valor posibile-
mente de cuatro a cinco millones de sucres, sin em-
bargo, no ha vacilado en ceder este local, pero
se ha entendido que después de cierto tiempo debe
comenzarse por lo menos la edificación de ese gran
edificio que ha sido planeado, cumplido ese plazo, el
local revertirá a su antiguo dueño. El Núcleo
del Uruguay ha arbitrado la manera de aver que
similitud en este proyecto para poder contar con
recursos que permitirían financiar la obra en un
solo plazo y adquirir definitivamente este so-
lido local. Esto mediante solamente a medio mi-
llon de sucres cuando hemos visto que en la cre-

acion de determinados cargos se van a invertir ochocientos mil sueros. Termino, señor Presidente, manifestando que pese a las opiniones adversas que se han emitido en esta Cámara, seguramente por falta de información porque no crea que haya el menor deseo de ocasionar deliberadamente ningun daño a la ciudad de Guayaquil, es decir a la Casa de la Cultura, pese a esto, tengo fe que este Congreso en donde hay tantos hombres cultos que han demostrado tanta circunspección por sus resoluciones, que supieren salvar el problema político y otros problemas de igual gravedad con el aplauso del país, tengo la convicción que este Congreso no causará daño a una de las Instituciones Culturales que mas honran al país dentro y fuera de él.

El Honorable Chivor Granja: Señor Presidente: Pienso que los distinguidos Miembros de esta Honorable Cámara estarán convencidos de la justicia que entraña el proyecto que estamos discutiendo; sin embargo me creo obligado a agregar unas pocas palabras más, porque sería inconcebible que un Senador por el Patriotismo y entusiasmados culturales del país, no dejara oír su voz. He pensado siempre, señor Presidente, que al Ecuador, dadas sus condiciones históricas, geográficas, económicas, etcétera, no podrá aspirar jamás a ser una potencia económica; tampoco, mucho menos una potencia militar; sin lo económico, sin lo militar, no será un país que se distinga por su diplomacia; de manera que como camino para el progreso y la dignidad, no lo queda a este pobre país sino el camino de la cultura; si no se salva por medio de la cultura, este país tendrá que desaparecer en el concierto internacional. No serán jamás las armas bélicas, los instrumentos de matanza, tampoco las pretensiones de explotación económica los medios que lo salvan, que lo purifiquen en

una máxima altura de prosperidad al pueblo ecuatoriano. En este punto quiero subrayar, tener en cuenta que salvarse por la cultura; y uno de los medios para lograr este objetivo es, sin duda alguna, el propender al progreso cultural del pueblo. En nuestros años que vivimos de vida la Casa de la Cultura en el Ecuador, ha merecido los más francos elogios. Tengo la seguridad de que en las partes de América se le está convirtiendo al Ecuador en el mejor hoy, porque la Casa de la Cultura se ha preocupado de ponerse en contacto con el mundo exterior. Alguno de los Honorables Legisladores expresaba que la labor de la Casa de la Cultura era grandiosa, y preguntaba ya como a una obra grandiosa se le estimula precisamente restándole los medios para que continúe desarrollándose. Aquella sería una contradicción terrible. Con respecto a las otras consideraciones, es francamente innegable que una pequeña mancha, (con una pequeña mancha que para la Casa de la Cultura sería gravísima), no se van a resolver los otros problemas fundamentales. Cambiar, en realidad, las escuelas merecen atención, pero esto no se van a conseguir destruyendo un fin muy grande y muy humano cual es la cultura de un país. No puedo creer tampoco que la Comisión de Presupuesto haya llegado a tan absurdas conclusiones. El termino estas palabras pensando otra vez que el Honorable Consejo de la República alandando en las sesiones que aquí se han expuesto, sería un albor con su propia misión, trabajando por la grandeza nacional.

El Honorable Gerardo Guzmán de la Cruz
en Presidencia. Se ha mencionado a la Casa

misión de Presupuestos y como tengo el honor de pres-
sidentarlo, me ves obligado a hablar. Se han arrojado de-
terminadas ideas de manera particular, pero no de un
una manera oficial, no me refiero sino a la oficial. Ha-
da se ha reducido mi tratado de manera definitiva,
la Comisión de Presupuestos nada ha resuelto en nin-
gún sentido; de modo que no es exacto que esta Comi-
sión haya tomado resolución alguna. En cuanto al pro-
yecto que está en marcha, acaso lo que podría opo-
nerse es una dificultad de carácter constitucional, pe-
ro abundando en la cuestión legal, de Constitución,
adentrándose en el espíritu del informe de redacción
del artículo al que me voy a referir, considero que
no hay ni oposición al Proyecto, en este caso, no es-
tamos sino anticipándonos a discusiones que acaso
podría presentarse. Dice el Artículo ciento cuaren-
ta y dos de la Constitución que dice: "El Congreso no
podrá aprobar leyes que deroguen o modifiquen las
que establecen Egresos comprendidos en el Presupue-
sto vigente o en el dictado para el siguiente año fis-
cal, sino a condición de que, al propio tiempo, es-
tablezca nuevos exencos o aumente las existentes, para
subsistir las que trate de modificar o derogar;
y en ningún caso, podrá aprobar ley alguna que
desequilibre el Presupuesto con nuevos Egresos. Quan-
do el Congreso discute proyectos de Ley que aumenten
gastos o creen o aumenten impuestos, precisamente se-
ñalará al Ministro que tenga a su cargo las finan-
zas del país, quien necesariamente emitirá su opinión
dentro del plazo que el Congreso le señalare. Si por
cualquier causa el Ministro no hiciera conocer su o-
pinión, el Congreso procederá libremente." El punto
en por sí mismo a que se refiere el Proyecto si bien
es cierto que en su origen dentro del Gobierno de
Donato Urbarrá fue tomada para fines de propo-

gunda es verdad que en este momento están
incorporados al Presupuesto General de la Na-
ción, y en este caso dentro de la Disposición
Constitucional vigente también no hay ingre-
sos generales con destino especial, está pues
concentrado en el régimen centralista del pre-
supuesto un impuesto y está también conside-
rada en la forma, no en el presupuesto
del año entrante que aún no hemos discu-
tido. Me parece a mí que la forma razona-
ble y lógica de entender la Disposición Cons-
titucional no puede ser otra que la siguiente
y sobre la cual, aún cuando sería precin-
tilado que se pronuncie la Cámara, no hay
después un estudio sereno y completo, no creo
que pueda ser otro que éste: no puede de-
rogarse un impuesto que consta en un pre-
supuesto vigente dentro del año para el cual
está vigente el presupuesto, o mejor dicho en
terminos claros no puede derogarse un im-
puesto que pueda comprometer la vida econó-
mica fiscal aún para el que está dictando el
Presupuesto. Porque de otra manera si no dicéramos
aún ahora el impuesto que se establece y que
consta en el presupuesto, no puede derogarse en
el momento y semejante sentido no puede ha-
berlo, ni parase pues que el espíritu de
la Constitución está establecido el impuesto
a) formando ya la parte del haber fiscal, no
se puede comprometer la vida fiscal aún el
momento que se establece y si ya se ha dictado el
presupuesto para el año subyacente, tampoco
hay que comprometer la vida del año subyacente
de ninguna forma para ser más el impuesto. Si no
entendáramos así la disposición tendríamos con el

tremendo absurdo de decir que el Ecuador es un país que puesto una carga no se la puede quitar jamás, y a esta conclusión no podemos llegar sin cometer gravísimos errores de concepto. En casi como se está entendiendo al Artículo Constitucional; y me parece que aún aprobado en primera un proyecto para el cual se destina el cincuenta por ciento del impuesto al predio rural para vitalizar las Municipalidades con tendencia a salvar las parroquias que están desapareciendo en el país y que son las células de la organización estatal ecuatoriana, si no interpretásemos en este sentido la Constitución, que es un sentido lógico, tendríamos que ya no podríamos vitalizar las Municipalidades con esta fuente, aún cuando por otra parte haya la intención de descargar el Presupuesto de Egresos todo lo que en este momento pesa sobre el Fisco; de tal manera que siempre revelamos el presupuesto, si interpretásemos la Constitución en este sentido, no podríamos hacer esto y estaríamos haciendo gravitar sobre el país esta sentencia tremenda. No existe el obstáculo que a primera vista me pareció a mí, no existe ningún obstáculo que pueda oponerse; por manera que este proyecto podremos aprobar en primera y luego pasar a la Comisión de Presupuesto a fin de que ella estudie los distintos aspectos. Pudiera ser que sujeta el problema que se ha planteado, pero entre tanto me parece que no hay oposición. Lo que hemos hecho es dar la oportunidad que distinguidos oradores de la Cámara como los que me han precedido en la palabra hagan un justo elogio a la labor de la Casa de la Cultura.

El Honorable Rector Benigno Lora

80
sudente. Solo quiero aclarar algunos conceptos
que tal vez no me puede explicar o lo inter-
pretaron mal. No he dicho que la Comisión
de Presupuesto ha tratado de matar la Casa
de la Cultura, esta sería algo inaceptable, que
nosotros que ha principiado dicha Institución
nosotros que ha principiado dicha Institución
nosotros que ha principiado dicha Institución
considerado se que hay necesidades vitales que tie-
ne el país. El Periodismo por ejemplo: hace una
labor fecunda de procurar acabar con el analfabeta-
do del país; hay cientos de miles de niños
que no pueden siquiera aprender a leer, en-
tonces tenemos que contemplar que dentro de e-
sa necesidad inmensa que tiene el país, tene-
mos que ver como se puede equilibrar, no es el
espíritu de acabar con la Casa de Cultura.
Pero ya considero y dejo flotando en el aire
lo que en el país hay tres grupos; un grupo
intelectual, un grupo que tiene cierta foder de
aprender a leer y escribir y un grupo de des-
graciados niños a los cuales tenemos que salvarlos,
tenemos el deber de salvarlos, dentro del as-
pecto biológico y dentro del aspecto de ciudadano-
es y a esos niños no les llega la Escuela, esos
niños que están criándose para mañana ser vic-
timas de la explotación de los hombres y entonces
nuestro deber, nuestra angustia y desesperación
en buscar un forma de salvar a esos niños tenen-
mos que buscar fuentes de donde sacar los me-
dios económicos para que estos niños de hoy, se-
rán los ciudadanos del mañana.

El Honorable Cárdena Andrés S. Señor
Presidente: La participación en el Ecuador vale
cincuenta millones de dólares, entre poco más o
menos, de ellos hay seis que tomar el por

centaje para saber que exactamente tendremos dos millones novecientos mil suaves por concepto del treinta por ciento.

Cerrado el debate se aprueba el artículo primero:

Se da lectura a los artículos segundo y tercero que dicen: "Artículo segundo. Mientras se realice la construcción y adecuación del edificio de la Casa de la Cultura en la ciudad de Guayaquil, destínese el treinta por ciento del impuesto total de que trata el artículo anterior y que antes estuvo asignado al sostenimiento de la extinguida Oficina de Información y Propaganda de la Presidencia de la República a la referida edificación y adecuación." "Artículo tercero. Las Aduanas de la República depositarán directamente en el Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor de Guayaquil, el treinta por ciento del impuesto del tres cuartos por ciento de las exportaciones que dichas aduanas recaudaren. Estos valores depositados quedarán en el citado Banco a la orden del Núcleo del Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y no podrán ser invertidos en ningún otro objeto que el de la construcción y adecuación del edificio del Núcleo del Guayas en Guayaquil, debiendo intervenir la Contraloría en la Reglamentación del movimiento de estos fondos y su aplicación."

Cerrado el debate se aprueban, la misma que los correspondientes considerandos que son los siguientes: "Que desde la fecha en que se estableció la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en sustitución del Instituto Cultural Ecuatoriano, el radio de sus actividades ha crecido notablemente y se han fundado los Núcleos Provinciales de Guayas, Azuay, Manabí, Loja, Cotacachi y Tungurahua, cuya labor merece

ca debe ser atendido en forma gradual"; "Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Nucleo del Guayaquil se encuentra empeñada en la construcción de su edificio en la ciudad de Guayaquil en el terreno que el Hon. Concejo Cantonal ha cedido para el efecto"; "Que en la actualidad, del producto de impuesto del tres cuartos por ciento sobre exportaciones creado por Decreto Ejecutivo número mil setecientos cincuenta y cinco, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, la Casa de la Cultura Ecuatoriana solamente percibe el setenta por ciento, ya que el Decreto de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, expedido por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente asignó el treinta por ciento restante a la Oficina de Información y Propaganda de la Presidencia de la República, y que con Gineira ha sido suprimida en el Presupuesto General del Estado"; "Que dicho impuesto fue creado exclusivamente para atender a las necesidades de la cultura nacional y que inicialmente, era ya percibido en forma íntegra por la Institución a cuyo beneficio se estableció".

El Honorable Jefe de Gabinete, Señor Presidente, recomendaría poner un artículo que diga: que este Decreto empezará a regir desde el primero de enero del año entrante. Como ha manifestado el distinguido colega Honorable Doctor Carrón, nosotros no podemos derogar un impuesto que ha estado constando en el Presupuesto del Estado vigente.

La Presidencia dispone que se envíen todos los documentos relacionados con este proyecto a la Comisión de Presupuestos, para la función

nes consiguientes.

Por ser las ocho y treinta de la noche, se da por terminada la sesion.

El Presidente de la Honorable
Cámara del Senado

Rafael Galano }
El Secretario de la Honorable
Cámara del Senado